



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - N° 988

Bogotá, D. C., lunes, 30 de noviembre de 2015

EDICIÓN DE 32 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 047 DE 2015 CÁMARA

por medio de la cual se modifica la Ley 648 de 2001 y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., noviembre de 2015

Honorable Representante

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO

Presidente

Comisión Tercera

Cámara de Representantes

Ciudad

Informe de ponencia para segundo debate Proyecto de ley número 047 de 2015 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 648 de 2001 y se dictan otras disposiciones.

Respetado doctor Chacón:

En cumplimiento de la honrosa designación realizada por la Mesa Directiva de la Comisión Tercera Constitucional, nos permitimos poner a su consideración para discusión de la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, el informe de ponencia para segundo debate al **Proyecto de ley número 047 de 2015 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 648 de 2001 y se dictan otras disposiciones.**

La ponencia tiene como objetivo presentar los pertinentes resultados de la ejecución de los recursos de la Estampilla “Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años” la cual fue autorizada por la Ley 648 de 2001, en las áreas ordenadas por la ley, específicamente: mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales, el Fondo de Desarrollo de la Investigación Científica, el desarrollo y fortalecimiento de los doctorados, las bibliotecas y centros de documentación y el fortalecimiento de la Red de Datos. De igual forma,

presenta los argumentos que sustentan la ampliación de la estampilla antes citada, teniendo en cuenta los logros alcanzados y la proyección social de la Universidad. De la misma forma, esta ponencia expone los argumentos que respaldan la inclusión en la distribución del recaudo de la estampilla a la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, como una de las principales universidades de gran impacto de la ciudadanía de bogotana.

Para facilitar la exposición de argumentos favorables al presente proyecto de ley, el texto está dividido en los siguientes acápite: 1. Objeto de la iniciativa. 2. Marco Constitucional y Legal. 3. Universidad Distrital Francisco José de Caldas - Contexto Institucional. 4. Ejecución de la Estampilla “Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años” 2008-2014; en este acápite para cada una de las áreas de inversión se incluye la proyección de los recursos en la Universidad Distrital. 5. Indicadores Básicos Universidad Distrital en 30 años; Conclusiones, Universidad Distrital Francisco José de Caldas. 6. Proyección de Metas por Proyecto de Inversión. 7. Escenarios de Proyección de Recaudado Estampilla; Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá. 8. Conclusiones Universidad Distrital Francisco José de Caldas. 9. Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá. 10. La Ciudad Universitaria, patrimonio histórico del país. 11. Calidad académica e impacto social para Bogotá. 12. Limitaciones en la modernización de la institución y gestión de los bienes de interés cultural de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá. 13. Apoyar la modernización de la Universidad. 14. Conclusiones generales. 15. Trámite primer debate Comisión Tercera Constitucional Permanente.- Asuntos Económicos. 16. Pliego de modificaciones.

PARTE MOTIVA

1. Objeto de la iniciativa

Esta iniciativa tiene por objeto modificar la Ley 648 de 2001 al definir treinta años (30) como duración del recaudo de la Estampilla, redefinir la distribución de

los recursos recaudados, incluyendo a la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá como destinataria de un porcentaje de esta distribución.

La Ley 648 de 2001 definió el monto de la Estampilla a precios constantes de 1998. Sin embargo, dada la necesaria y justificada inclusión de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá en la distribución del recaudo, es indispensable que se defina un lapso de tiempo del recaudo en lugar de un monto específico.

Con estos recursos será posible suplir los **déficits y las necesidades fundamentales de las dos universidades más importantes de Bogotá. En especial esta iniciativa generará la sinergia necesaria entre las dos universidades que permita desarrollar proyectos dirigidos a incrementar la cobertura y la puesta en marcha de proyectos de admisión especial para estudiantes de los colegios oficiales del Distrito Capital.** La razón de ello obedece a que los estándares de calidad son más exigentes año a año y que la necesidad por posicionar a las universidades en cobertura y calidad exigen de manera creciente esfuerzos financieros adicionales.

2. Marco Constitucional y Legal

En el plano constitucional el artículo 1°, define al Estado colombiano como Estado social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas y en la prevalencia del interés general. Al mismo tiempo, en el artículo 2° establece como fin esencial del Estado promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y la vigencia de un orden justo.

En materia educativa, la Constitución indica en el artículo 67 que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; y por su parte, el artículo 69 establece que la ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado y de igual forma, fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo, del mismo modo que facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Tratándose de impuestos, el artículo 338 superior señala que *“en tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos”*.

Y el artículo 366, preceptúa que las finalidades sociales del Estado son el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. También indica que es objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Descendiendo al plano jurisprudencial se ha establecido como doctrina constitucional que:

“Las estampillas han sido definidas por la jurisprudencia del Consejo de Estado como tributos dentro de la especie de “tasas parafiscales”, en la medida en que participan de la naturaleza de las contribuciones

*parafiscales, pues constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público; son de carácter excepcional en cuanto al sujeto pasivo del tributo; los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado”*¹.

*“Entonces, las “estampillas”, dependiendo de si se imponen como medio de comprobación para acreditar el pago del servicio público recibido, tendrán el carácter de administrativas; o de parafiscales, si corresponden al cumplimiento de una prestación social que se causa a favor de la entidad nacional o territorial como sujeto impositivo fiscal”*².

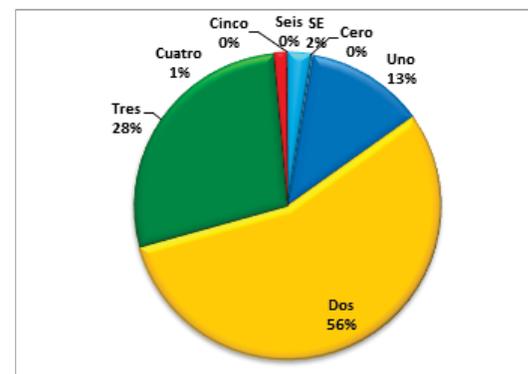
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

3. Contexto institucional

En 67 años de vida institucional al servicio de la sociedad y de los sectores más frágiles socialmente, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha formado ingenieros, educadores, administradores, tecnólogos, especialistas, magísteres, y recientemente, doctores.

El rol protagónico de la Universidad Distrital en la educación superior de los jóvenes del Distrito Capital, adquiere trascendencia cuando damos cuenta de que un 97% de sus estudiantes (25.730 a primer cohorte de 2015) proceden de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 y tan solo el 3% pertenecen al 4, 5 y 6 –incluidos los estudiantes que no cuentan con este tipo de información en el sistema–. El valor promedio de matrícula que paga un estudiante perteneciente al nivel socioeconómico 1 es de \$86.200, de \$152.800 para el estrato 2 y en promedio los estudiantes de pregrado pagan \$318.000. *La Universidad cumple el principio fundamental de proporcionar educación superior de alta calidad a la población más sensible económicamente en la ciudad.*

Gráfica 1. Estudiantes matriculados en pregrado según estrato (2014-II)



Fuente: Boletín estadístico, OAPC.

En sus cinco facultades distribuidas a lo largo de la ciudad, la Universidad ofrece 77 programas en total, 41 pregrados, 21 especializaciones, 12 maestrías y 3 doctorados. En estos hoy estudian cerca de 27.000

¹ Ver, Corte Constitucional, Sentencia C-768-10 M. P. Juan Carlos Henao Pérez.

² Ídem.

estudiantes, de los cuales 3.076 jóvenes de pregrado y 1.058 de posgrado recibieron su grado en 2014; a primer semestre de 2015 el número de graduados fue de 1.819 entre pregrado y posgrado. Estos son indicadores que dan cuenta de la importancia de la institución en cuanto a cobertura y resultados sobresalientes, respecto a una de sus actividades misionales como lo es la docencia.

A 2015, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de los 41 programas de pregrado, 20 cuentan con acreditación de alta calidad. A primer semestre de este año el 49% del total de estudiantes, se encuentran inscritos a programas que brindan los más altos estándares de calidad como lo exige el Ministerio de Educación:

Tabla 1. Programas con altos niveles de calidad

Facultad	Proyecto curricular	Acto del Ministerio	Vigencia acreditación	Estudiantes matriculados
INGENIERÍA	Ingeniería Catastral y Geodesia*	1241 del 21 de feb. 2011	6 años	1.261
	Ingeniería Electrónica*	1240 del 21 de feb. 2011	6 años	1.030
	Ingeniería de Sistemas	10607 del 14 de julio 2015	6 años	1.115
CIENCIAS Y EDUCACIÓN	Licenciatura en Biología	7752 del 20 de mayo 2014	4 años	671
	LEBE en Educación Artística	5791 del 24 de abril 2014	4 años	594
	LEBE en Inglés	10742 del 06 de sep. 2012	4 años	740
	LEBE en Matemáticas*	1242 del 21 de feb. 2011	6 años	376
	Licenciatura en Física*	7452 del 05 de julio 2012	6 años	584
	Licenciatura en Pedagogía Infantil*	16717 del 20 de dic. 2012	6 años	647
	Licenciatura en Química*	12729 del 28 de dic. 2010	6 años	585
	Matemáticas	21004 del 10 dic. 2014	4 años	390
ARTES – ASAB	Artes Escénicas	17147 del 17 de oct. 2014	4 años	342
	Artes Musicales	8153 del 30 de mayo 2014	6 años	444
	Artes Plásticas y Visuales	14960 del 19 de nov. 2012	6 años	354
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Ingeniería Forestal*	3230 del 05 de abril 2013	6 años	556
	Ingeniería Topográfica*	14959 del 19 de nov. 2012	4 años	583
	Tecnología en Topografía*	3075 del 26 de abril 2010	6 años	515
TECNOLÓGICA	Tecnología en Electrónica*	3326 del 25 de abril 2011	6 años	644
	Tecnología en Sistematización de Datos	959 del 19 de feb. 2010	6 años	649
	Tecnología en Electricidad*	12273 del 22 de dic. 2010	6 años	394
PROYECTOS CURRICULARES ACREDITADOS DE ALTA CALIDAD				
TOTAL: 20				
TOTAL ESTUDIANTES MATRICULADOS UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS: 25.730				
ESTUDIANTES MATRICULADOS EN PROGRAMAS ACREDITADOS: 12.474				

* **Proyectos Reacreditados: 11** Fuente: Consejo Nacional de Acreditación, Sistema de Inteligencia SpagoBi Universidad Distrital.

Es importante señalar que el Decreto número 1295 de 2010 ha definido los requisitos que debe cumplir un programa académico para obtener la acreditación de alta calidad, entre los cuales se encuentran:

- Organización de las actividades académicas.

- **Investigación.**- Las actividades de investigación que permitan desarrollar una actitud crítica y una capacidad creativa para encontrar alternativas para el avance de la ciencia, la tecnología, las artes o las humanidades y del país. **La existencia de un ambiente de investigación, innovación o creación**, el cual exige políticas institucionales en la materia; **una organización del trabajo investigativo que incluya estrategias para incorporar los resultados de la investigación al quehacer formativo** y medios para la difusión de los resultados de investigación.

- Participación de los estudiantes en los grupos de investigación o en las unidades de investigación del programa.

- Relación con el sector externo.

- Personal docente.

- **Medios educativos:** Disponibilidad y capacitación para el uso de medios educativos como **recursos bibliográficos y de hemeroteca, bases de datos con licencia, equipos y aplicativos informáticos, sistemas de interconectividad, laboratorios físicos**, escenarios de simulación virtual de experimentación y práctica, **talleres con instrumentos y herramientas técnicas e insumos.**

- **Infraestructura física:** garantizar una infraestructura física en aulas, biblioteca, auditorios, laboratorios y espacios para la enseñanza, el aprendizaje y el bienestar universitario.

- Evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional.

- Programa de egresados.

- Bienestar universitario.

- **Recursos financieros suficientes:** La viabilidad financiera para la oferta y desarrollo del programa de acuerdo con su metodología.

Ahora bien, los criterios que exige el Ministerio obligan a mantener inversiones permanentes en diferentes áreas, en especial, laboratorios, biblioteca y sistemas de información, infraestructura física y tecnológica, investigación y formación al más alto nivel (doctorados y maestrías), las cuales constituyen las condiciones imprescindibles para generar educación superior de calidad.

En el caso específico de la Universidad Distrital ha sido decisivo el aporte de la *Estampilla “Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años”* para hacer posible estas condiciones debido a que históricamente la Universidad no contaba con recursos suficientes para financiar el gasto de inversión permanente; antes del recaudo de Estampilla el gasto de inversión no superaba el 6% de participación en el presupuesto. Actualmente esta participación asciende al 37%.

Otro aspecto a señalar son los resultados en los Exámenes de Calidad la Educación Superior Saber Pro, muestran que los estudiantes de la Institución están ubicados entre las mejores universidades de carácter oficial. En todos nuestros proyectos curriculares se obtienen resultados superiores a la media nacional y en algunos se está entre los mejores del país.

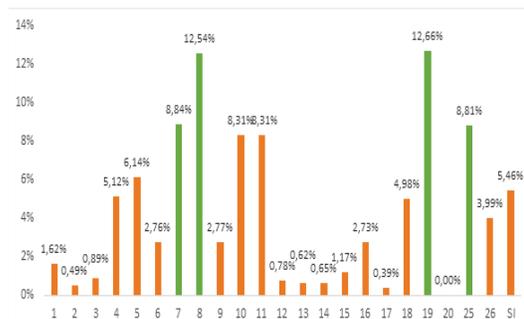
De igual forma, los resultados en investigación han mejorado en los últimos años. En términos de reconocimiento por Colciencias, se aprecia un resultado importante. Mientras en el año 2005 se tenían 38 grupos escalafonados; hoy se cuentan 97, de los cuales 3 son categoría A1, 9 de la A, 11 categoría B, 35 están en categoría C y 33 en categoría D; lo anterior según la clasificación para grupos de investigación. Además, se tienen 12 revistas científicas indexadas.

Por otra parte, la Universidad Distrital se ubica en el puesto 17 en el ranking de indicadores de investigación según el informe de Sapiens Research, que analiza la dinámica investigativa de las universidades colombianas y toma como variables determinantes las publicaciones académicas hechas en revistas indexadas en Pubindex, su oferta de maestrías y doctorados y los grupos de investigación con los que cuentan.

Frente a la Extensión Universitaria, la labor de Instituto de Extensión de la Universidad (Idexud) tiene un importante desempeño, no solo en la ampliación de convenios e integración con el sector productivo, también en la cualificación de la oferta institucional, la cual enfoca a la Universidad en la vía de ser un protagonista cada vez más relevante en la ciudad, reflejada en atención a una amplia población de los estratos 0, 1, 2 y 3 en los programas de capacitación en distintos órdenes, así como en formación de oficios, en justicia comunitaria, en movilidad, en capacidad de mediación de conflictos, en mejoramiento de los procesos pedagógicos en instituciones de educación básica y media del Distrito, entre otros.

La presencia en la mayoría de las localidades con proyectos culturales, deportivos, ecológicos, sociales y productivos ha contribuido al desarrollo socioeconómico y local en áreas y sectores tradicionalmente excluidos socialmente.

Gráfica 2. Distribución de matriculados a pregrado según localidad (2014-II)



1. Usaquén. 2 Chapinero. 3. Santafé. 4 San Cristóbal. 5. Usme. 6 Tunjuelito. 7. Bosa, 8 Kennedy. 9. Fontibón. 10. Engativá. 11. Suba. 12 Barrios Unidos. 13. Teusaquillo. 14. Mártires. 15. Antonio Nariño. 16. Puente Aranda. 17 Candelaria. 18. Rafael Uribe. 19

Ciudad Bolívar. 20 Sumapaz. 25. Fuera de Bogotá. 26. Soacha. SI. Sin información en el sistema. Fuente: Bolefín estadístico, OAPC.

Recientemente se dio inicio al proyecto de construcción de la Nueva Sede Universitaria – Ciudadela Educativa El Porvenir Bosa, un sector de la ciudad con alta demanda de educación pública superior de calidad. Una vez en funcionamiento, se beneficiarán 17.500 jóvenes al año con la oferta de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

De la Universidad Distrital han egresado más de 38 mil profesionales en la última década (2004-2014) graduando cerca de 4.000 estudiantes por año. A la fecha, la Universidad Distrital ha graduado a más de 61.000 estudiantes. A pesar de estos esfuerzos en cobertura, la Universidad solo absorbe al 25% de los estudiantes que se postulan, por lo que puede afirmarse que los recursos de estampilla cumplen una labor esencial para llegar a más estudiantes del Distrito a través de nuevos equipamientos e infraestructura física, ofreciendo educación de alta calidad en docencia e investigación, lo cual redundará en mejores condiciones laborales de los egresados.

Además debe señalarse que *la estampilla es la única fuente de recursos que permite financiar los importantes proyectos de inversión que requiere la Universidad para establecer los estándares de calidad en espacios físicos, laboratorios, bibliotecas, labor investigativa y cualificación docente en búsqueda de la acreditación institucional*. Estas realizaciones que son el producto de una comunidad académica comprometida con el conocimiento y con el rol que tiene en la ciudad, necesitan ser fortalecidas con los recursos suficientes que le permitan seguir cumpliendo con su compromiso social.

3.1. Cobertura y oferta educativa

En cumplimiento de la ley, estos recursos fueron destinados al desarrollo de proyectos de inversión específicos que se encuentran enmarcados en el Plan Estratégico de Desarrollo 2008-2016 “Saberes, conocimientos e investigación de alto impacto para el desarrollo humano y social” el cual está “orientado a definir las prioridades institucionales para su crecimiento y desarrollo, el compromiso de la Universidad Distrital con la sociedad y el impacto esperado en sus contextos de influencia”³.

En este período, la Universidad continuó con su tendencia de crecimiento en cobertura, y oferta educativa; no obstante, su presupuesto per cápita en precios constante continuó disminuyendo y su estructura docente se mantuvo casi constante. Así, de 2006 a 2015 se observa un aumento en la cobertura total del 12%, con 9.590 estudiantes más que en 2001.

Si se analiza en términos globales la tasa de crecimiento fue del 15% en el pregrado dado que se pasó de 24.758 a 27.427 estudiantes; sin embargo, la tendencia en el transcurso de los años, con excepción de los últimos tres (2013 a 2015), ha sido creciente.

³ Vicerrectoría Académica – Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Plan Estratégico de Desarrollo 2008-2016 “Saberes, conocimientos e investigación de alto impacto para el desarrollo humano y social”.

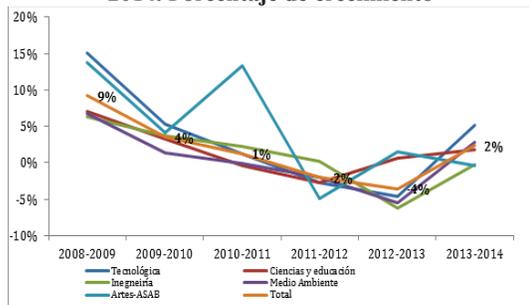
Tabla 2. Número de estudiantes discriminados por nivel de formación

Nivel de Formación	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015*
Tecnología	5.826	6.100	6.017	7.291	7.390	7.470	7.169	6.701	6.123	5.308
Pregrado	18.575	19.592	18.937	20.204	20.330	20.369	20.114	19.740	18.802	18.563
Especialización	808	891	841	1.005	1.073	1.160	1.003	985	1.058	738
Maestría	364	412	404	418	506	608	627	641	780	1.040
Doctorado	6	26	33	30	35	23	0	12	39	81
Total	25.579	27.021	26.232	28.948	29.334	29.630	28.913	28.079	26.802	25.730

* Cifra preliminar. Fuente: Boletines estadísticos, Oficina Asesora de Planeación y Control.

La razón de ello no es que entraran menos estudiantes a la Universidad, como se mencionó anteriormente la tasa de absorción apenas llega al 20% de los inscritos, la explicación se encuentra en el hecho que la tasa promedio de semestres que los estudiantes permanecían en la Universidad cayó drásticamente reduciendo los índices de permanencia en la Universidad.

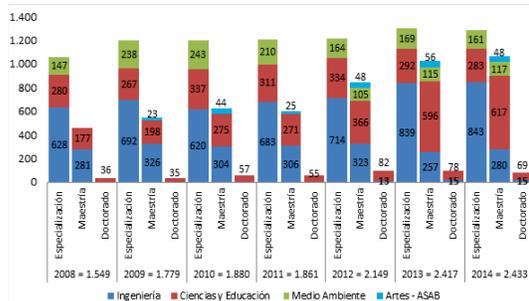
Gráfica 3. Estudiantes matriculados en pregrado en la Universidad Distrital por Facultad – 2008-2014. Porcentaje de crecimiento



Fuente: Boletines estadísticos, Oficina Asesora de Planeación y Control.

En el caso de los estudiantes de posgrado podemos observar un aumento significativo entre el 2008 y el 2014, pasando de un total de estudiantes matriculados en especialización de 1.055 a 1.287, lo que implica un incremento de 22%. Para el caso de las maestrías, el número de estudiantes matriculados pasó de 458 a 1.062, aumentando un 132% como también es el caso de los estudiantes matriculados en doctorado que aumentaron de 36 a 84. La Gráfica 5 muestra en detalle el comportamiento de la matrícula de los estudiantes de posgrado para este período.

Gráfica 4. Estudiantes matriculados en posgrados en la Universidad Distrital por Facultad – 2008-2014



Fuente: Boletines estadísticos, Oficina Asesora de Sistemas.

Comparando el total de programas curriculares ofrecidos entre 2001 (53 programas) y 2015 (77 pro-

gramas) se observa un aumento en la oferta de programas del 45%. Recordemos como lo habíamos mencionado anteriormente que la Universidad Distrital cuenta con 19 programas acreditados de alta calidad:

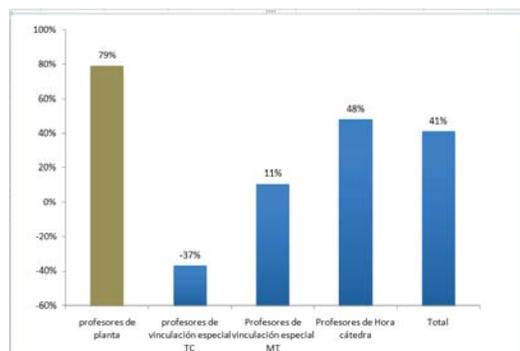
Tabla 3. Programas curriculares por Facultad – 2014.

Nivel	Ingeniería	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Ciencias y Educación	Tecnológica	Artes - ASAB
Doctorado	1	0	2	0	0
Maestría	3	2	6	0	1
Especialización	10	3	8	0	0
Pregrado	5	9	10	13	4
TOTAL	19	14	26	13	5

Fuente: Boletines estadísticos, Oficina Asesora de Sistemas.

Al analizar el incremento considerable de la cobertura total con respecto a la estructura docente, encontramos que el aumento en el número de profesores se realizó en menor proporción, inclusive se evidencia una disminución de la proporción de los profesores de vinculación especial tiempo completo de 37%.

Gráfica 5. Cambio en la composición de Profesores: Tasa de Variación 2004-2014



Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Control.

Adicionalmente, a 2014 el porcentaje de docentes que cuentan con formación doctoral aumentó al 15,5% del total de docentes –en el 2008 esta cifra tan solo alcanzaba el 5,9%–, aspecto que la Universidad ha logrado mejorar significativamente y para lo cual los recursos de la estampilla han sido fundamentales, pero se debe continuar en la búsqueda de alcanzar el óptimo propuesto por el SUE que corresponde al 30% de los docentes con formación doctoral:

Tabla 4. Total docentes por Facultad – 2014

Facultad	Planta (TC / MT / HC)	Vinculación especial (TCO / MTO)	Vinculación especial Hora Cátedra	Total
Ingeniería	159	22	300	481
Ciencias y Educación	184	49	257	490
Medio Ambiente	126	24	153	303
Tecnológica	125	46	204	375
Artes – ASAB	38	66	100	204
Total	632	207	1.014	1.853

Convenciones:

TC: Tiempo Completo	HC: Hora Cátedra
MT: Medio Tiempo	TCO: Tiempo Completo Ocasional
	MTO: Medio Tiempo Ocasional

Fuente: Boletines estadísticos, Oficina Asesora de Sistemas.

La cantidad de profesores ha crecido de manera importante en la planta, en los últimos 10 años (se pasó de 384 en 2001 a casi 632 profesores en 2014, lo que ha permitido reducir la cantidad de profesores de vinculación especial tiempo completo. Sin embargo, la insuficiencia se sigue presentando como se evidencia a través del crecimiento de los profesores hora cátedra.

En términos de género, la estructura de la Universidad Distrital cuenta en promedio con 63% de hombres y 37 % de mujeres, siendo las facultades de Ingeniería y Tecnológica donde se concentra la mayor proporción de hombres. En las Facultades de Ciencias y Educación, Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Facultad de Artes, la proporción entre los dos géneros es casi igualitaria:

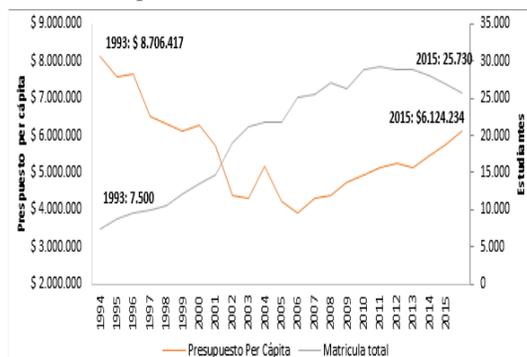
Tabla 5. Total estudiantes por género y facultad

Periodos	2014 - I						2014 - II					
	H	%	M	%	Total	%	H	%	M	%	Total	%
Ingeniería	4.522	75,6%	1.457	24,4%	5.979	21,8%	4.384	75,7%	1.405	24,3%	5.789	23,1%
Ciencias y Educación	3.038	44,3%	3.825	55,7%	6.863	25,0%	2.791	44,5%	3.484	55,5%	6.275	25,0%
Medio Ambiente y Recursos Naturales	2.936	53,9%	2.512	46,1%	5.448	19,9%	2.782	53,9%	2.382	46,1%	5.164	20,6%
Tecnológica	6.129	78,9%	1.643	21,1%	7.772	28,3%	5.140	79,1%	1.362	20,9%	6.502	25,9%
Artes - ASAB	791	57,9%	574	42,1%	1.365	5,0%	773	57,9%	563	42,1%	1.336	5,3%
Universidad Distrital	17.416	63,5%	10.011	36,5%	27.427	100,0%	15.870	63,3%	9.196	36,7%	25.066	100,0%

H: Hombres, M: Mujeres. Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Control (OAPC).

Continuando con el análisis de la cobertura y la oferta educativa se debe analizar cuál ha sido el comportamiento del presupuesto *per cápita*, es decir, por estudiante. La siguiente gráfica muestra como la relación entre el número de estudiantes matriculados y el presupuesto asignado *per cápita* ha sido inverso. Mientras la cobertura aumentó significativamente (aproximadamente 10.000 estudiantes por década) el presupuesto disminuye, sufriendo un ligero aumento a partir de 2008, pero con una tendencia a mantenerse constante:

Gráfica 6. Presupuesto por estudiante de la Universidad Distrital 1993-2013 precios constantes de 2015



Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Control. Ejecución y recaudo histórico del presupuesto de la Universidad Distrital.

En el gráfico anterior se aprecia el costo por estudiante histórico en la Universidad⁴. La naturaleza de la Ley que regula el sistema de educación superior es reducir los costos por estudiante. En el periodo analizado se ha reducido el costo en términos reales en aproximadamente un 30%.

Tabla 6. Composición de la población estudiantil

Indicadores	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015*
Inscritos pregrado (tecnología y pregrado)	34.403	28.598	28.857	27.428	26.795	35.849	29.168	29.151	26.611	24.025
Matriculados pregrado primer semestre	5.665	5.694	5.964	6.069	5.710	5.924	5.935	6.011	6.038	5.558
Absorción	16,47%	19,91%	20,67%	22,13%	21,31%	16,52%	20,35%	20,62%	22,69%	23,13%
Población estudiantil - según nivel de formación										
Número de estudiantes de tecnología	5.826	6.100	6.017	7.291	7.390	7.470	7.169	6.701	6.123	5.308
Número de estudiantes de pregrado	18.575	19.592	18.937	20.204	20.330	20.369	20.114	19.740	18.802	18.563
Número de estudiantes de especialización	808	891	841	1.005	1.073	1.160	1.003	985	1.058	738
Número de estudiantes de maestría	364	412	404	418	506	608	627	641	780	1.040
Número de estudiantes de doctorado	6	26	33	30	35	23	0	12	39	81
Total población estudiantil	25.579	27.021	26.232	28.948	29.334	29.630	28.913	28.079	26.802	25.730

Fuente: Sistema de Inteligencia SpagoBi UD.

Como se puede apreciar la tasa de absorción se mantiene en un 21% en los últimos años, igualmente el número de matriculados se mantiene estable (creciendo alrededor del 1 o 2% por año). Sin embargo, la población total estudiantil desde 2011 hasta el presente, ha tendido una leve tendencia a disminuir (las tasas de crecimiento han tenido tendencia negativa en los últimos años), producto de una mejor tasa de graduación.

Tabla 2. Tasas de crecimiento

Indicador/Variación	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015*
Inscritos pregrado (tecnología y pregrado)	-17%	1%	-5%	-2%	34%	-19%	0%	-9%	-10%
Matriculados pregrado primer semestre	1%	5%	2%	-6%	4%	0%	1%	0%	-8%
Número de estudiantes de tecnología	5%	-1%	21%	1%	1%	-4%	-7%	-9%	-13%
Número de estudiantes de pregrado	5%	-3%	7%	1%	0%	-1%	-2%	-5%	-1%
Número de estudiantes de especialización	10%	-6%	20%	7%	8%	-14%	-2%	7%	-30%
Número de estudiantes de maestría	13%	-2%	3%	21%	20%	3%	2%	22%	33%
Número de estudiantes de doctorado	333%	27%	-9%	17%	-34%	-100%	-	225%	108%
Total población estudiantil	6%	-3%	10%	1%	1%	-2%	-3%	-5%	-4%
Graduados	12%	7%	1%	8%	-2%	14%	10%	1%	-54%

* Corte a primer semestre. Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Control.

⁴ El costo por estudiante se aproxima a gastos de funcionamiento (sin pensiones e inversión), dividido entre la población estudiantil para cada año y a precios reales de 1995.

La tasa de graduación tiene una tendencia creciente desde 2008 en adelante. Este progreso de la tasa de graduación irá mejorando a futuro, gracias al esfuerzo realizado por la Universidad en relación a la reducción de la permanencia de los estudiantes en el tiempo.

Tabla 8. Promedio de permanencia (en semestres)

	2003-1	2003-2	2004-1	2004-2	2005-1	2005-2	2006-1	2006-2	2007-1	2007-2	2008-1	2008-2
Promedio de permanencia	13.8	13.4	12.9	12.7	12.1	12.3	11.2	11.5	10.3	10.4	9.2	9.2

Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Control.

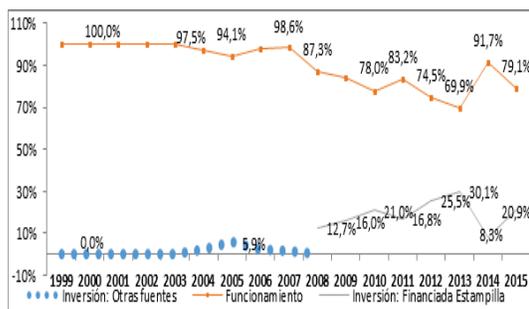
La anterior tabla muestra que hemos pasado de 13.8 semestres en promedio de permanencia a menos de dos dígitos. Esto quiere decir que en 2013 se graduaron personas que estudiaron en promedio menos de 10 semestres. Es de esperar que la tendencia se mantenga o disminuya haciendo más eficientes los procesos académicos.

Esto explica cómo las tendencias de los últimos años son que el número de estudiantes que entran a la universidad aumenten a una tasa baja pero sostenida para mantener la tasa de absorción; sin embargo, el número total de estudiantes disminuye dado que el promedio de permanencia baja lo que hace que la tasa de graduación aumente.

4. Ejecución de la Estampilla “Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años” 2008-2014

La participación de la inversión en el presupuesto de la Universidad Distrital antes de contar con los recursos de Estampilla no superaba el 6%, prácticamente todo el presupuesto se destinaba a gastos en funcionamiento.

Gráfica 7: Participación rubros inversión y funcionamiento en el presupuesto 2007-2015



Fuente: Sección de Presupuesto – Universidad Distrital.

Esta situación permaneció durante varios años en la Institución, estableciendo una dinámica interna que no permitió sostener las necesidades de financiamiento de proyectos de inversión esenciales para sostener el desenvolvimiento y desarrollo institucional, generando un atraso y una situación que no garantizaba que la Universidad Distrital se convirtiera en una institución de calidad, que respondiera a los compromisos que la sociedad demanda de ella; tanto a nivel regional, nacional e internacional. Frente a este panorama, fue necesario establecer soluciones apropiadas que permitieran acceder a los recursos necesarios para así garantizar el desarrollo de las actividades académicas, los proyectos de inversión, los programas de extensión y una nueva estructura organizacional que le permita a la Universidad adaptarse y modernizarse institucionalmente.

De esta forma, se estableció una política que permitiera cubrir este rezago con mayores recursos destinados únicamente a este objetivo. Es por eso que se decretó la emisión de la Estampilla “Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años”, esta fue autorizada por la Ley 648 de 2001 y se estableció por un monto de recaudo de doscientos mil millones (\$200.000.000.000) a precios constantes de 1998.

A partir del año 2008, la Universidad inició con la ejecución de los recursos recaudados de la Estampilla aprobada en 2001. Durante estos años, se ha podido ver cómo el rubro de inversión ha crecido en su participación en el presupuesto de la Institución, llegando a representar el 37% del total de los recursos apropiados (Gráfica 1).

Respecto al recaudo, con base en las proyecciones de la Oficina Asesora de Planeación y Control en 2021 se terminará el recaudo del monto total autorizado por \$200.000 millones a precios de 1998. De esta forma, en 2014 el porcentaje acumulado del recaudo a precios constantes se sitúa en 66% y en el horizonte temporal la Universidad se encuentra en el 63% del tiempo en que cuenta con estos recursos (13/19 años).

Tabla 9. Recaudo Proyectado de Ingresos Estampilla 2014 – 2021 (Millones de pesos)

Año	Recaudo a la Fecha	Recaudo Acumulado Nominal	Recaudo Acumulado Real	% Recaudo Acum.
2014	Recaudo Efectivo	254.507	131.109	65,60%
2015- 2021	Proyección	177.808	68.891	34,40%
Proyección Total		432.316	200.000	100%

Fuente: OAPC.

En la tabla anterior se puede apreciar que faltan aproximadamente \$177.808 millones por recaudar en la estampilla de la Universidad.

En cuanto a la ejecución, la Tabla 3 contiene el recaudo y ejecución en términos generales de la estampilla. Se tiene que para el periodo 2003-2014 se han recaudado \$254.507 millones y se han ejecutado \$230.616 millones en el periodo 2008-2014.

Tabla 10. Recaudo y Presupuesto de Inversión 2008 – 2014 (Millones de Pesos)

Año	2008 – 2010 *	2011	2012	2013	2014	Total
Recaudo SHD	147.346 **	27.590	23.033	21.641	34.896	254.507
Pensiones 20%	29.469 **	5.518	4.606	4.328	6.979	50.901
Presupuesto Ejecutado	88.687	36.599	*66.267	86.965	19.09	230.616

Notas:
* Los \$66.267.687.153 ejecutados según el informe de PREDIS a diciembre 2012, se ejecutan en la construcción de la nueva sede universitaria El Porvenir – Bosa, hasta 2013 y \$27.000 millones correspondiente a Rendimientos Financieros por cuanto no hacen parte del recaudo de Estampilla.

Con la ejecución de estos recursos la Universidad ha avanzado significativamente en el logro de los objetivos establecidos para garantizar el desarrollo de las actividades académicas, investigación, extensión y una nueva estructura organizacional, física y tecnológica que le permita adaptarse y modernizarse institucionalmente⁵.

No obstante, estos recursos comienzan a disminuirse, y el tiempo de disponibilidad de los mismos se reduce

⁵ Para consultar un análisis detallado de los logros alcanzados con los recursos de estampilla se puede consultar el *Informe de Proyectos de Inversión Financiados con Recursos Estampilla “Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 Años” 2008-2014* publicado en la página de la OAPC.

aún más, teniendo en cuenta que del total se deben destinar al Pasivo Pensional el 20%. Adicionalmente, muchos de los proyectos estratégicos se encuentran en sus últimos años de ejecución y agotaron su participación. Se estima que para la primera fase de desarrollo de los proyectos de inversión establecidos que va hasta 2018, se requieren \$350.000 millones adicionales a los recursos de la estampilla actual. Es importante señalar que estos recursos serán sólo para la primera fase de desarrollo de los proyectos que estableció la Universidad a 2018.

Tabla 11. Proyección de Recursos proyectos de Inversión (Millones)

	Recursos Disponibles Estampilla 2015	Recursos Disponibles CREE* Proyección a 2015	Proyecciones de recursos para desarrollo proyecto a 2018	Déficit	
Plan Maestro de Desarrollo Físico	\$23.648	\$26.450	\$388.038	\$316.365	Ejecución de 6 obras establecidas en el Plan Maestro de Desarrollo Físico (PMDF).
Dotación de Laboratorios U.D.	\$31.557		\$52.057	\$20.500	Dotación Nuevos Laboratorios: 13 Porvenir+28 Macarena; \$950 millones aprox. por laboratorio. Adicionalmente continuar con la dotación de los actuales laboratorios y las aulas especializadas de las nuevas obras.
Promoción de la Investigación y el Desarrollo Científico	\$28.309		\$28.309		Alcanzar metas establecidas en el Plan estratégico de Desarrollo y el doble de crecimiento en los indicadores logrados a 2014.
Dotación y Actualización Biblioteca	\$8.804		\$12.354	\$3.550	Fortalecer las bibliotecas actuales y las nuevas planeadas.
Desarrollo y Fortalecimiento Doctorados y Maestrías	\$12.059		\$14.802	\$2.743	Alcanzar la meta de formación en doctorados 30% + apoyo a 3 doctorados adicionales.
Sistema Integral de Información y Telecomunicaciones	\$3.883		\$17.552	\$13.667	Valor de los proyectos a desarrollar según el Plan Maestro de Informática y Telecomunicaciones 2012-2018 (página 99).
Total	\$108.260	\$26.450	\$507.075	\$350.790	

Fuente: OAPC.

Como se puede apreciar, y para poder financiar los recursos que demandan los proyectos de inversión en ejecución, se requieren alrededor de \$350.000 millones a 2018. Posterior a este año, la Universidad debe seguir garantizando la alta calidad en las demandas de la sociedad a la Institución, así como las demandas para acceder a la vanguardia de lo que se ha denominado como la Sociedad del Conocimiento.

Por tal razón, se hace necesario incorporar en la agenda política de la Nación la discusión de la ampliación del recaudo de la Estampilla Universidad Distrital que permita hacer sostenible la inversión de largo plazo en la Universidad Distrital para garantizar su crecimiento, desarrollo por medio del cumplimiento de las metas en cada uno de los proyectos de inversión.

El presente documento se encuentra estructurado en tres partes: la primera contempla la proyección de indicadores básicos a partir de la meta de 100.000 estudiantes; la segunda hace referencia a la proyección de las metas a alcanzar en cada proyecto de inversión y, finalmente, se presentan los escenarios de proyección de recaudo de estampilla.

5. Indicadores Básicos Universidad Distrital en 30 años

La educación superior cada vez adquiere un papel más importante en la sociedad, por tanto es fundamental la proyección de largo plazo que permita garantizar una infraestructura física propicia y acorde al aumento de la población estudiantil, docente y de apoyo administrativo para brindar educación de calidad. Las necesidades deben ser entendidas desde los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión bajo una estructura planeada, articulada y en el escenario de una Universidad con Acreditación de Alta Calidad. Igualmente debe responder a la demanda de educación superior que se proyecta en el largo plazo, de manera que se logre absorber cerca del 50% de los egresados de los colegios oficiales del Distrito.

La proyección de estos indicadores tiene como fundamento, entre otros, el Plan Maestro de Desarrollo Físico, en el cual se contempla la construcción de nuevas sedes en sectores en los que actualmente no tiene presencia la Universidad, así como la ampliación de las actuales. Este, permitirá el incremento gradual de cupos por año hasta ascender a los 100.000 estudiantes matriculados en la Universidad Distrital en el año 2045. Estos cupos se ofrecerían no sólo para educación en el nivel universitario sino también posgradual (maestrías y doctorados) logrando un nivel de ampliación acorde con las necesidades de la Ciudad y del País, pasando de una oferta de 2.600 estudiantes a más de 8.500 estudiantes de Posgrados y aumentando hasta 170 programas la oferta académica de la Universidad.

La ampliación de cobertura promoverá el desarrollo regional y estará ligada a estrategias políticas y financieras que posibiliten nuevos escenarios, entre ellos la virtualidad, como un complemento del proceso educativo que permita garantizar la infraestructura física adecuada para el número de estudiantes que se espera tener.

Dado lo anterior, se proyecta la ampliación de la Sede de Aduanilla de Paiba, lugar donde actualmente funciona la Biblioteca Central de la Universidad, y se contempla además la construcción de 5 nuevas sedes en las localidades Kennedy, Engativá, Suba, Usaquén y Usme, las cuales permitirán ofertar más de 57.000 nuevos cupos que se sumarán a los que se crearán a partir de los proyectos de infraestructura que actualmente se están adelantando en la Sede Bosa y la ampliación de la Sede Tecnológica en el lote el Ensueño (14.000 y 3.000 cupos nuevos, respectivamente), para una cobertura total de la Universidad que supere los 100.000 estudiantes; en esta última Sede y como se ha señalado previamente, se buscará a partir de procesos que involucren la creación del Centro de Educación Virtual para garantizar que cerca de 6.000 estudiantes posean en su formación tecnológica y profesional el desarrollo de actividades a través de campus virtuales que permitan el acceso al conocimiento desde la implementación de plataformas LCMS y LMS⁶. Estas acciones implican una inversión cercana a los 1,4 billones de pesos en proyectos de corto, mediano y largo plazo para su ejecución solo en el componente de desarrollo físico.

⁶ *Learning Content Management System y Learning Management System, herramientas de creación de contenido docente y de distribución de cursos, sobre todo, a distancia. Como plataforma en línea, el LMS pone a disposición de los alumnos contenidos docentes, registra el seguimiento de los cursos (puntuación, tiempo dedicado, etc.) y facilita la tutoría de los mismos.*

Gráfico 8. Proyección de Sedes 2045 – Estructura general de equipamientos educativos Fases de Desarrollo I y II



Fuente: Grupo de Desarrollo Físico - Oficina Asesora de Planeación y Control.

Esta ampliación en la cobertura está fundamentada en el crecimiento de la demanda de educación superior que se genera en el Distrito y el País, así como a políticas públicas que buscan garantizar el acceso a la educación superior a los jóvenes bachilleres, estableciendo de esta forma, posibilidades de movilidad social y mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de los mismos. Igualmente, se tiene en cuenta el estudio Tenjo (2012) “Demanda por educación superior: proyecciones hasta 2025”; en este se evidencia que los grupos de edad que muestran mayor crecimiento de población urbana son los correspondientes a los de 30 años en adelante, esto permite inferir que las personas en estos grupos etarios, debido a los crecientes índices de cobertura en educación superior y al aumento de personas con grado universitario, demandarán servicios educativos, especialmente a nivel de posgrados (maestrías y doctorados) y debido a su dinamismo demográfico será, cada vez mayor, una parte importante del mercado educativo (Tenjo, 2008).

De allí que se establezca en los indicadores básicos de la Universidad un aumento considerable en el número de maestrías y doctorados ofertados por la Institución para estar de manera coherente con las tendencias demográficas y de crecimiento en la sociedad.

La Universidad establece una serie de Indicadores Básicos relacionados con el desarrollo institucional en 30 años, como se muestra en la siguiente tabla:

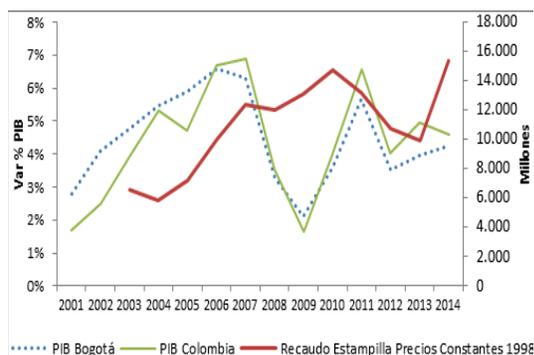
Ítem	Línea Base 2015	Meta 2045
Planta Física		
Sedes	13	19
M ² adquiridos	178.733	328.733
M ² construidos	108.338	475.676
Proyectos curriculares o programas		
Tecnología	10	22
Pregrado	28	48
Especializaciones	22	0
Maestrías Presenciales	10	42
Maestrías Virtuales	2	18
Doctorados	2	40
Total programas	72	170
Estudiantes		
Pregrado	27.427	91.500
Posgrado	2.623	8.500
Total estudiantes	30.050	100.000
Docentes		

Ítem	Línea Base 2015	Meta 2045
De Planta	856	4.000
Catedráticos	1.161	1.714
Docentes con doctorado	15,50%	100%
Docentes en formación doctoral	5%	20%
Personal Administrativo		
Personal no docente	286	3.334
Recursos de apoyo académico		
Equipos de cómputo para estudiantes	2.671	10.000
Equipos de cómputo para docentes		4.000
Equipos de cómputo para personal administrativo		3.334
Ejemplares biblioteca	105.475	700.000
Bibliotecas	10	15
Laboratorios	121	277
Laboratorios certificados	1	20
Equipos robustos (servidores, etc.)	89	350
Investigación		
Grupos	242	350
Grupos reconocidos Colciencias	97	250
Investigadores	5.000	15.000
Patentes	2	30
Revistas indexadas	13	70

Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Control.

De igual forma, estas proyecciones se realizan teniendo en cuenta que los ingresos por concepto de Estampilla a la Universidad, lejos de afectar el PIB de la ciudad, sí puede incidir considerablemente en el desarrollo y progreso de la misma, dado el número de profesionales que anualmente egresan de esta institución (aumento del capital humano). En términos relativos, el recaudo anual no supera el 0.2% del presupuesto de la ciudad, por tanto, no genera efectos adversos a nivel macroeconómico en las cuentas distritales.

Gráfico 9. Variación PIB Colombia y Distrito



Fuente: DANE. Elaboración: Oficina Asesora de Planeación y Control.

Para alcanzar estos indicadores básicos, será necesario realizar inversiones que se extienden a través de los años, i.e., deben hacerse sostenibles en el largo plazo. Adicionalmente, la Universidad cuenta con la gran experiencia de haber desarrollado los proyectos financiados con la estampilla y, por tal razón, conoce la dinámica de las inversiones requeridas para alcanzar estos indicadores a 2045, identificando que será necesario desarrollar varios proyectos de inversión simultáneamente pero de manera coordinada logrando su integración. En la siguiente sección, se podrá analizar cada uno de los proyectos de inversión, sus logros en el periodo 2008-2014, y las metas que se alcanzarán con la nueva estampilla.

6. Proyección de metas por proyecto de inversión

Las inversiones realizadas desde el año 2008 a partir de los recursos recaudados por la Estampilla “Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años”, sin duda alguna, han permitido el desarrollo de la Institución, mejorando las condiciones para la prestación del servicio educativo que desde hace más 65 años se oferta a la sociedad, y la cual hoy en día tiene cerca de 30.000 estudiantes.

En términos generales, antes del recaudo de Estampilla (2007), la Universidad tan sólo contaba con una cobertura que llegaba a los 26.100 estudiantes de matrícula total, 49 grupos de investigación registrados en Colciencias, 5% del total de docentes con formación doctoral, bibliotecas con 60.968 ejemplares y cerca de 66.898 m² construidos. Estos indicadores básicos han mejorado significativamente para la Universidad⁷, la cual ha logrado una cobertura de cerca de 30.000 estudiantes, ha categorizado a 97 de sus grupos de investigación ante Colciencias, se ha financiado a cerca del 5% de los docentes que poseen doctorado alcanzando un 15,5% de doctores en su planta docente, y se han mejorado los indicadores de recursos bibliográficos en un 73% (105.000 ejemplares en total) así como los recursos de infraestructura física que superan los 100.000 m² construidos (incluida la sede Ciudadela El Porvenir en la localidad de Bosa).

Con el recaudo de estos recursos, se concibieron en el año 2003, seis proyectos de inversión prioritarios para el desenvolvimiento de la Universidad, inversiones necesarias para superar el rezago estructural que existían en la época. Sin embargo, una inversión adecuada de los recursos proyectados no permitiría suplir el déficit estructural por dos razones: la primera, resulta lógica en el sentido que la Universidad es una institución dinámica que cambia constantemente en el tiempo. En consecuencia, lo proyectado en 2003 era muy diferente (tecnológica, espacial y humanamente a la realidad de 2008 y los años siguientes). La segunda razón es más importante y tiene que ver con los cada vez mayores retos que implica la generación de nuevas inversiones, que se reflejan en nuevos recursos de funcionamiento (para hacer sostenibles las nuevas inversiones) y nuevas demandas de inversión para que las nuevas realidades espaciales, académicas y tecnológicas se aprovechen generando nuevas sendas de equilibrio y nuevos retos a futuro⁸, como lo es la proyección de la Universidad hacia el año 2045.

A continuación se presentará la evolución de la Universidad dado el mejoramiento de los indicadores según proyecto de inversión y se realizará un ejercicio de proyección de largo plazo que permita visualizar las metas que podría alcanzar la misma en un periodo de 30 años bajo condiciones de alta calidad teniendo en cuenta además los indicadores que plantea el Sistema Universitario Estatal (SUE), el momento histórico de la Universidad (procesos de Acreditación en Alta Calidad y reformas institucionales) y el posible escenario de ampliación del periodo del recaudo de la Estampilla hasta el año 2045.

6.1. Fortalecimiento de la Red de Datos

En el estado de la sociedad actual, denominada como sociedad del conocimiento y dado el volumen de información que se genera en la Universidad Distrital, se reconoció la necesidad de implementar un

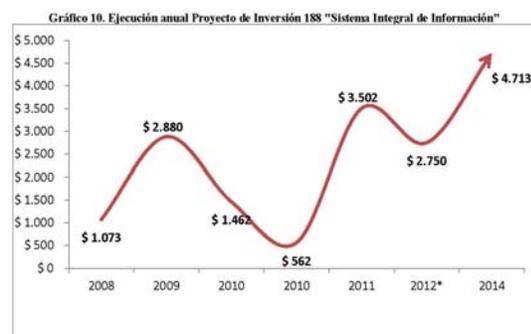
Sistema Integral de Información y Telecomunicaciones que a partir de una infraestructura de información transparente y basada en los repositorios institucionales, permitiese una gestión adecuada para el almacenamiento de datos históricos, la toma de decisiones, la difusión de la información y el seguimiento de indicadores. Las estrategias y mecanismos para ello, fueron consolidadas en el año 2012 en el Plan Maestro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad⁹.

En este se identificaron factores estratégicos de cambio para la correcta apropiación de TIC en la Universidad, entre los cuales se encuentran:

- Articulación efectiva de las TIC al cumplimiento de los objetivos misionales
- Sistema de información integrado de carácter distribuido e interoperable.
- Gobierno electrónico en fase de transacción o transformación
- Protección de la Propiedad Intelectual
- Aumento de la cobertura a través de Educación Virtual
- Red de alta velocidad y desempeño
- Arquitectura de TI Institucional definida
- Inversión en infraestructura tecnológica
- Integración a redes nacionales e internacionales de investigación
- Red Eléctrica de Alta Calidad
- Nivel de madurez en el gobierno y gestión de TIC definido

Los recursos destinados a este eje se han ejecutado mediante el Proyecto de Inversión 188 “Sistema Integral de Información” el cual es liderado por la Vicerectoría Administrativa y Financiera y ejecutado por la Oficina Asesora de Sistema, la Red de Datos UDNNet, la Red de Tecnología Avanzada (RITA) y el Comité de PlanesTIC de la Universidad.

Los principales componentes de ejecución del proyecto son: Adquisición de equipos (71%), Sistemas de información (25%) y Red de investigación y Formación virtual (4%). Los recursos que se han destinado a este proyecto se han ejecutado anualmente como se muestra a continuación:



* Los recursos ejecutados corresponden a rendimientos financieros de Estampilla. Cifras en millones de pesos. Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Control.

El impacto que se ha dado a partir de estas inversiones se evidencia en la siguiente tabla:

⁹ Acuerdo número 01 de 2013 del CSU.

⁷ Datos a 2014.

⁸ Informe de proyectos de inversión financiados con recursos Estampilla “Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 Años” 2008-2014.

Tabla 12. Balance 2014 y proyección de la Inversión a 30 años



1. Sistema integral de Información y Telecomunicaciones

Antes de Estampilla	Indicadores	2014	Var %	Con Estampilla Actual	Con Ampliación Estampilla
17	Banda Ancha en Internet Mbps	300	1,665%	300	▶ 1.000
90	Usuarios con acceso a internet inalámbrico	5,640	6,267%	6,768	▶ 60.000
ND	Porcentaje de cubrimiento red inalámbrica en el campus	95%	ND	95%	▶ 100%
1.836	Número de computadores acceso a intranet	2,671	45%	2,938	▶ 17.334
45	Equipos Robustos (servidores, entre otros)	89	98%	98	▶ 350



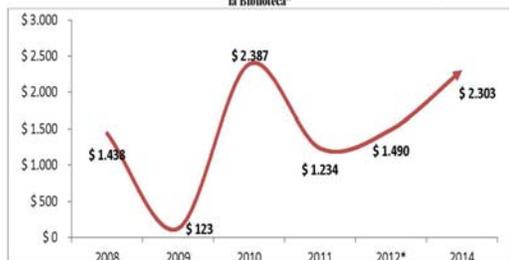
En el largo plazo, y teniendo en cuenta la proyección de indicadores básicos para la Universidad Distrital que se presentó en la primera sección de este documento, las metas se alcanzarán con la inversión de un monto global de \$200.000 millones de pesos en distribuidos en 30 años¹⁰.

6.2. Bibliotecas y Centros de Documentación

La biblioteca es el corazón de la Universidad, ocupando un lugar central y básico, como un recurso que se ocupa y sirve a todas las funciones de una universidad: enseñanza e investigación, creación de nuevo conocimiento y la trasmisión a la posteridad de la ciencia y la cultura del presente (University Grants Committee, 1977). El reto central de este proyecto ha sido el de generar un sistema de bibliotecas y centros de documentación que permita dar cuenta de las necesidades de información que las unidades académicas requieran; se ha planteado de manera general que la consolidación del sistema implica que la biblioteca se transforme en el centro de recursos para el aprendizaje y la información.

A este proyecto de inversión identificado como 4150 "Dotación y actualización de la biblioteca" el cual es liderado por la Vicerrectoría Académica y ejecutado por la Sección de Biblioteca, se han destinado entre el 2008 y el 2014, \$11.255 millones de pesos, ejecutados en los componentes de dotación de espacios 30%, seguido de dotaciones informáticas 24%, bases de datos 23% y material bibliográfico 22%.

Gráfico 11. Ejecución anual recursos de estampilla para Proyecto de Inversión 4150 "Dotación y actualización de la Biblioteca"



¹⁰ Se estima que en un mismo momento la universidad tendrá la capacidad de atender al 60% de la población estudiantil que para el año 2045 corresponderá 100.000 estudiantes. **Según indicadores SUE: 1 por cada 10 estudiantes + la totalidad de docentes de planta y del cuerpo administrativo. *** Equipos necesarios para la adecuada implementación de los sistemas de información y la implementación y ejecución del campus virtual para pregrado y posgrado. Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Control.

* Los recursos ejecutados corresponden a rendimientos financieros de Estampilla. Cifras en millones de pesos. Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Control.

En el impacto generado a partir de estas inversiones se destaca la puesta en funcionamiento de la Biblioteca Ramón E. D'Luy'z, ubicada en la Sede Aduanilla de Paiba (antiguo Matadero Distrital), dispuesta para toda la comunidad académica para el servicio de recuperación de información y acceso al conocimiento alrededor de la gestión cultura, permanentemente se consolida con herramientas multimedia avanzadas, auditorios con alta tecnología, salas de investigación, Aulas de Recursos de Investigación Electrónica (ARIEL) y salas de exposición y galerías de arte, la cual contará con sistemas de video-conferencia que integrarán las diferentes sedes del Sistema de Bibliotecas; algunos indicadores relacionados que se han mejorado y desarrollo de forma significativa, se muestran a continuación:

Tabla 13. Balance 2014 y proyección de la Inversión a 30 años



2. Bibliotecas y Centros de Documentación

Antes de Estampilla	Indicadores	2014	Var %	Con Estampilla Actual	Con Ampliación Estampilla
8	Número de bibliotecas	10	25%	11	▶ 15
1.859	Mts² biblioteca	8.183	340%	9.001	▶ 89.150
60.968	Total de ejemplares	105,475	73%	116,023	▶ 700.000
5	Bases de Datos Adquiridas	19	280%	21	▶ 38
ND	Consultas a bases de datos	344,166		378,605	▶ 700.000



En el año 2045 estos indicadores tendrán el crecimiento que se muestra en la Tabla 4, de acuerdo a la proyección de bibliotecas y/o centros de documentación en las nuevas sedes, a los indicadores de planta física para IES (capacidad máxima de la biblioteca debe corresponder a una atención del 40% de la comunidad estudiantil donde se garantice mínimo 2 m² por estudiante) así como a indicadores del SUE donde se establece la relación de ejemplares por estudiante¹¹:

La inversión contemplada para alcanzar las metas planteadas, es cercana a los \$140.000 millones de pesos, proyección realizada teniendo en cuenta los recursos ejecutados y las metas alcanzadas, así como la definición de nuevas fuentes de financiación en el mediano plazo diferentes a los recursos de Estampilla.

6.3. Fortalecimiento de Doctorados

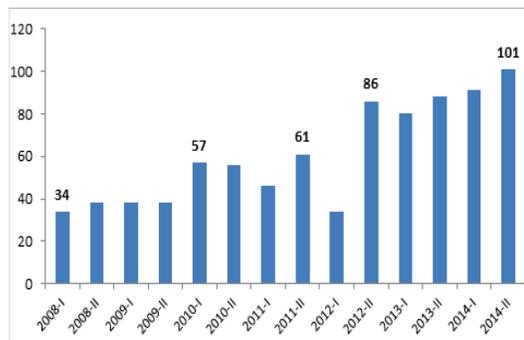
La teoría del capital humano y las modernas teorías del crecimiento económico, concluyen, sin mu-

¹¹ Actualmente la Universidad cuenta con 3,5 ejemplares por estudiante, las inversiones que se proyectan buscan duplicar este indicador el cual requiere inversiones mucho más altas que permitan alcanzar el óptimo señalado por el SUE el cual corresponde a 15 ejemplares por estudiante.

cha contradicción en otros campos analíticos, que la educación superior contribuye a intensificar la productividad y la competitividad de las naciones a través de la formación de capital humano al más alto nivel y de la generación de nuevo conocimiento. Y es precisamente a partir de la formación doctoral de los docentes de las IES y la oferta de programas de doctorado que se pueden generar espacios para la producción de conocimiento. En Colombia, la mayoría de doctores se encuentran vinculados a la educación superior, pero solo representan el 5,4% del total de profesores de este nivel de formación, evidenciando una gran brecha con otros países de la región y nivel mundial (Acosta & Celis, 2015). Lo anterior se explica en gran parte por la endogamia académica¹² que no ha permitido el progreso, como sí lo hacen las universidades de clase mundial al contar con expertos provenientes de los más diversos ambientes académicos. Dado lo anterior y en comparación con otras naciones latinoamericanas, Colombia mantiene indicadores al respecto muy por debajo de la media regional, razón por la cual se ha fijado como meta para el año 2034 la formación de 20.000 doctores.

Teniendo en cuenta lo mencionado, la Universidad Distrital no será la excepción en la búsqueda de contar con el personal docente con los más altos niveles de formación. Por ello, desde el año 2008 a través del proyecto de inversión 389 “Desarrollo y fortalecimiento de Doctorados y Maestrías” - liderado por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad (CIDC)- se han apoyado los componentes de creación y fortalecimiento de doctorados (el proyecto actualmente es ejecutado por los doctorados en ingeniería y el interinstitucional en educación) así como la formación de doctores; el total de recursos destinados a este proyecto se han ejecutado en un 78% para el primer componente mencionado y el 22% restante para el apoyo a los docentes en la formación doctoral. Este último, ha contribuido a que la planta docente con título de doctor haya aumentado significativamente en la Universidad:

Gráfico 12. Número de docentes de planta con formación doctoral

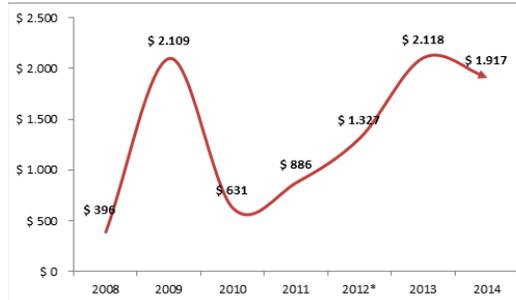


Fuente: Boletines Estadísticos.

Los recursos destinados anualmente a este proyecto se muestran a continuación:

¹² Consistente en que egresados de un programa se vinculan inmediatamente como profesores de la misma universidad que les confirió el título. (Acosta & Celis, 2015).

Gráfico 13. Ejecución anual recursos de estampilla para Proyecto de Inversión 389 “Creación y Fortalecimiento de Doctorados”



* Los recursos ejecutados corresponden a rendimientos financieros de Estampilla. Cifras en millones de pesos. Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Control.

Los indicadores relacionados a este proyecto obtuvieron variaciones por encima del 100%:

Tabla 14. Balance 2014 y proyección de la Inversión a 30 años

3. Fortalecimiento de Doctorados

Antes de Estampilla	Indicadores	2014	Var %	Con Estampilla Actual	Con Ampliación Estampilla
5,90%	Número de Profesores con doctorado / total de profesoras	15,50%	161%	17,50%	50%
0%	Número profesores con doctorado beneficiados del proyecto 389 / número de profesores con doctorado.	4,72%	100%	5,19%	20%
36	Número de estudiantes matriculados en doctorados en la UD	84	133%	92	▶ 3.200
1	Número de programas doctorales en operación	2	100%	3	▶ 40

\$9.384 millones de pesos Ejecución total (2014)

Estos indicadores en 30 años, permitirán que la Universidad se ubique entre las mejores IES del país al aumentar el número de programas de doctorado que ofrezca la misma hasta 40 en operación teniendo en cuenta los indicadores del SUE así como la evolución en número de sedes con las que contará la Universidad, acciones que requerirán inversiones que superan los \$150.000 millones de pesos:

6.4. Promoción de la Investigación y el Desarrollo Científico

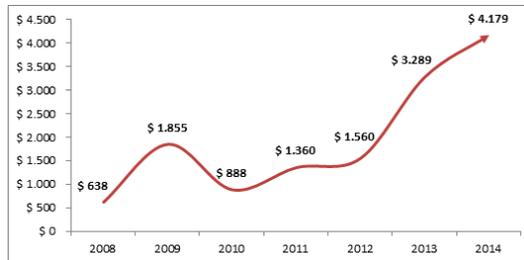
El desarrollo de la investigación como función misional es pieza clave para el progreso institucional, por tanto las acciones institucionales orientadas a fortalecer y promover la investigación demanda que se obtengan mejores y más resultados derivados de actividades de investigación, que a través de su desempeño en el tiempo, permitan dar mayor visibilidad a la Universidad en el contexto nacional e internacional.

Este objetivo se ha ejecutado bajo el Proyecto de Inversión 378 “Promoción de la Investigación y el Desarrollo Científico” el cual es liderado por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad. Con la formulación y la implementación de este se apalancó el fomento de la investigación mediante el establecimiento de políticas de apoyo a los investigadores, fomento a proyectos de investigación, creación

de laboratorios especializados de investigación, protección a la propiedad intelectual, creación del fondo de investigaciones, al proceso de reforma institucional, etc. Los recursos asignados a este proyecto se ejecutan alrededor de dos componentes a saber: financiación de proyectos de investigación y en formación de investigadores. De manera global se tienen las siguientes ejecuciones por año:

Gráfico 14. Ejecución anual recursos de estampilla proyecto 378

“Promoción de la Investigación y el Desarrollo Científico”



* Los recursos ejecutados en el 2012 corresponden a rendimientos financieros de Estampilla. Cifras en millones de pesos. Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Control.

Algunos indicadores de impacto que vale la pena destacar alrededor del proyecto 378 se muestran a continuación:

Tabla 15. Balance 2014 y proyección de la Inversión a 30 años

4. Promoción de la Investigación y el Desarrollo Científico

Antes de Estampilla	Indicadores	2014	Var %	Con Estampilla Actual	Con Ampliación Estampilla
6,2%	Promedio Horas dedicadas a la Investigación	10,50%	69%	11,55%	▶ 21%
90	Número de grupos de Investigación categorizados Colciencias	97	8%	107	▶ 250
172	Número de grupos de Investigación institucionalizados	242	41%	266	▶ 350
58	Número de proyectos de investigación financiados por convocatorias internas	473	716%	520	▶ 710
3	Número de Revistas indexadas categorizadas por Colciencias	13	333%	14	▶ 40
92	Número de semillas de investigación	221	140%	243	▶ 488



El mejoramiento de estos en el largo plazo, buscará el posicionamiento de la Universidad en los primeros lugares de los diferentes rankings que miden el desempeño investigativo de la misma; la proyección de las metas en este proyecto deberán responder no solo al comportamiento histórico de los indicadores que se mencionaron anteriormente, sino también a las tendencias científicas mundiales y nacionales y a indicadores estratégicos¹³ que permitan orientar las acciones desarrolladas para el fortalecimiento y aumento de la investigación, cuyo monto de inversión acumulada en 30 años bordeará los \$150.000 millones de pesos.

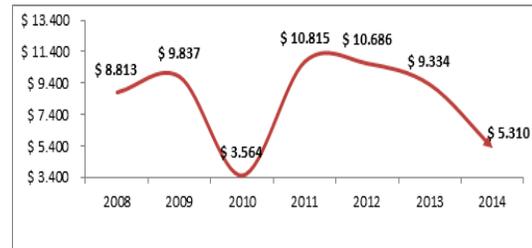
6.5. Mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios

¹³ Propuesta de Indicadores Estratégicos Proyecto 378 Promoción de la Investigación y el Desarrollo Científico, Oficina Asesora de Planeación y Control, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2015.

Desde el año 2010 Colciencias por medio de la convocatoria 508, ha venido ofreciendo apoyo para impulsar que los laboratorios de universidades y centros de investigación *cuenten con pruebas de ensayo reconocidas (acreditadas bajo la norma ISO/IEC 17025 o ISO 15189)* que requieran en el sector productivo para la evaluación de sus productos y servicios, en especial para las áreas con alto potencial de crecimiento exportador, generación de empleo e incremento de valor agregado: Autopartes, industria gráfica, energía eléctrica, desarrollo de software y servicios de tecnologías de información, entre otros¹⁴.

La Universidad bajo el Proyecto de *Inversión 4149 “Dotación Laboratorios UD”*, coordinado por el Comité de Laboratorios, Talleres Centros y Aulas Especializadas de la Universidad Distrital y apoyado por los subcomités de cada una de las Facultades, ha ejecutado entre el 2008 y el 2014 cerca de \$58.000 millones de pesos, apropiados por concepto Estampilla (incluidos los rendimientos financieros del año 2012), destinados a la dotación laboratorios y aulas especializadas, permitiendo un incremento del 27% del número de laboratorios los cuales pasaron de 95 a 121, haciendo falta recursos para la certificación de los mismos o el reconocimiento de las pruebas de ensayo (actualmente no hay ningún laboratorio o prueba acreditada).

Gráfico 15. Ejecución anual proyecto de inversión



* Los recursos ejecutados en el 2012 corresponden a rendimientos financieros de Estampilla. Cifras en millones de pesos. Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Control.

El impacto de las inversiones realizadas bajo este proyecto, es evidente en el mejoramiento de los indicadores que se muestran a continuación:

Tabla 16. Balance 2014 y proyección de la Inversión a 30 años

5. Mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de Laboratorios

Antes de Estampilla	Indicadores	2014	Var%	Con Estampilla Actual	Con Ampliación Estampilla
95	Número de Laboratorios UD	121	27%	133	▶ 242
0	Laboratorios certificados	0		1	▶ 20
50	Número de aulas especializadas	109	118%	120	▶ 228
0	Patentes raciones del uso de laboratorios	2	100%	3	▶ 30
5	Artículos de investigación que procesaron información en los laboratorios por año	14	180%	15	▶ 50
7	Total Convenios en los que se hace uso de laboratorios	17	143%	19	▶ 40
0	Redes de investigación en los que está conectado el laboratorio	3		3	▶ 15



¹⁴ Documento “Acreditación, Certificación, Habilitación, Registro Ica para los Laboratorios de la Sede Bogotá”, Universidad Nacional de Colombia.

Sin embargo, dada la dinámica de la Universidad y su proyección de crecimiento a partir de la oferta de nuevos programas y el aumento de cobertura, se hará necesario invertir (en un periodo de 30 años) un monto cercano a los \$1.000.000 millones de pesos, que además de garantizar espacios propicios para la investigación, estos se encuentren acreditados y certificados en calidad, con el fin de alcanzar las metas que se proponen.

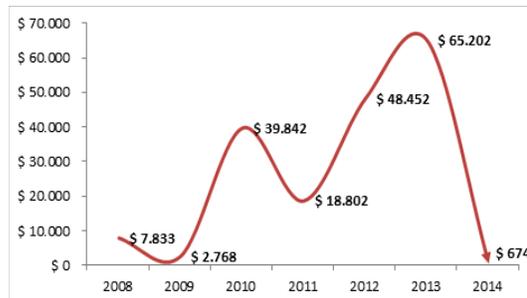
6.6. Plan de Desarrollo Físico

La proyección del plan de expansión de la planta física prevé a corto, mediano y largo plazo, la consolidación y reorganización de las sedes existentes, la implantación de la sede regional y nuevas intersecciones en localidades que presentan mayor demanda del servicio educativo y que por su dinámica urbana planteen una oferta importante en la capacidad de cobertura del equipamiento educativo¹⁵.

Esta reorganización, complementados con la oferta o la inclusión del componente virtual en los procesos de *enseñanza-aprendizaje*, permitirá a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aumentar la cobertura bajo indicadores de calidad que mejoren las condiciones de los estudiantes con los que actualmente cuenta la Universidad y además garantice a los cerca de 70.000 nuevos estudiantes (cupos presenciales y virtuales) que se proyectan, ingresen con espacios físicos acordes a sus necesidades de formación, investigación y bienestar universitario.

Los recursos ejecutados desde el año 2008 para el plan de desarrollo físico ascienden a \$197.650 millones¹⁶, han sido bajo los Proyectos de Inversión 379 “*Construcción Nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa*” y 380 “*Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad*” liderados por la Rectoría y ejecutado por el Grupo de Desarrollo Físico de la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad. Actualmente, estos proyectos de inversión ya no cuentan con recursos debido a las actividades adelantadas para el mejoramiento de las sedes y la construcción de la Sede en la localidad de Bosa. Sin embargo, el ingreso de recursos por concepto de CREE, permitirán apalancar subproyectos relacionados al mejoramiento de Sedes (ver Gráfico 1).

Gráfico 1. Ejecución anual Plan Maestro de Desarrollo Físico



* Los recursos ejecutados en el 2012 corresponden a rendimientos financieros de Estampilla. Cifras en millones de pesos. Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Control.

¹⁵ <http://www.udistrital.edu.co/files/dependencias/planeacion/planMaestroDesarrolloFisico0816.pdf>

¹⁶ Incluidos los recursos de rendimientos de Estampilla ejecutados en el año 2012.

Estas inversiones han permitido la ampliación del Campus Universitario, caracterizado por ser un campus disperso debido a la ubicación de sus sedes en la ciudad, tal como se muestra a continuación:

Tabla 17. Balance 2014 y proyección de la Inversión a 30 años

6. Plan de Desarrollo Físico

Antes de Estampilla	Indicadores	2014	Var%	Con Estampilla Actual	Con Ampliación Estampilla
66.366	Nº de M2 de área construida de la planta física de la Universidad.	108.338	60%	119.172	▶ 475.338
0	Nº de M2 de área construida adecuada de la planta física de la Universidad.	13.050	80%	14.355	▶ 60.368
0	Nº de metros cuadrados reforzados	11.970	120%	13.167	▶ 64.116
111.837	Nº de metros cuadrados de terreno incorporados al sistema de equipamientos de la Universidad para la construcción de equipamientos educativos	178.733	100%	178.733	▶ 328.733

Ejecución total (2014) ▶ \$183.573 millones de pesos

Las metas en el largo plazo suponen el aumento del número de sedes de la Universidad, extendiendo su campo de acción hasta localidades en las que actualmente no hace presencia como son Kennedy, Suba, Usaquén, la construcción de la segunda fase de la sede de Aduanilla de Paiba, entre otras; la inversión aproximada es de 1.4 billones de pesos, como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 18. Balance 2014 y proyección de la Inversión a 30 años

Horizonte Temporal	Sede ¹⁷	Meta	Total (\$)		
Corto Plazo	Porvenir Fase I	Dotación*	-		
Mediano Plazo	Calle 40	Construcción y Dotación*	\$292.410	Capacidad	
	Porvenir Fase II			Nuevos cupos (presencial)	Nuevos cupos (virtual)
	Tecnológica				
Aduanilla de Paiba Fase II					
Largo Plazo	Kennedy			3.750	6.250
	Engativá			3.750	6.250
	Suba	3.750	6.250		
	Puente Aranda	2.727	4.545		
	Usaquén	3.750	6.250		
	Usme	3.750	6.250		
Total			\$1.483.410	21.477	35.795

La dotación comprende el mobiliario y la señalética. Cifras en millones de pesos. Fuente: Grupo de Desarrollo Físico (OAPC).¹⁷

De esta forma, se busca reforzar y ampliar la infraestructura existente para mejorar el índice de m² construido/estudiantes, el cual actualmente es de 3,9 m²/est. y bajo esta proyección se busca alcanzar en las nuevas sedes los 8 m²/est. En términos generales, se establecen las siguientes metas hacia el año 2045.

En síntesis, para alcanzar las metas de desarrollo establecidas a 2045, será necesario realizar inversiones a precios de 2015 por cerca de \$3.120.000 millones. Este monto que se distribuirá a través de los años para alcanzar los resultados establecidos con los recursos que se invertirán.

¹⁷ Cada Sede se proyecta con un área construida de 55.000 m2. ** Valor m2 terreno \$2.000.000; Valor m2 construido \$2.700.000.

Proyecto	Inversión a 2045
1. Sistema integral de Información y Telecomunicaciones	200.000
2. Bibliotecas y centros de documentación	140.000
3. Fortalecimiento de Doctorados	150.000
4. Promoción de la Investigación y el Desarrollo Científico	150.000
5. Mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios	1.000.000
6. Plan de desarrollo Físico	1.480.000
Total	3.120.000

Millones de Pesos.

La materialización de las inversiones que se realicen con los recursos de la estampilla a 204, permitirán la construcción de la Universidad más grande de Bogotá, que se ubicará entre las mejores universidades del país, y en la cual se garantizarán 100.000 cupos de educación superior a los jóvenes del país.

7. Escenarios de proyección de recaudo estampilla

Esta sección del documento plantea los escenarios de proyección de recaudo de la Estampilla a 30 años, varios supuestos son necesarios para realizarlas. No obstante, se presentan dos principales alternativas de modificación en el recaudo de la Estampilla vigente; la primera se encuentra relacionada con la ampliación de la tarifa y la segunda con la ampliación de la base de recaudo. Adicionalmente, se establecen unos supuestos metodológicos para realizar las proyecciones:

- Una inflación del 3% que corresponde a la meta de largo plazo establecida por el Banco de la República del IPC para Colombia.

- El recaudo presenta un comportamiento estable y no presenta variaciones significativas derivadas de eventos exógenos.

- Se presenta un componente cíclico que ajusta el recaudo de la estampilla cada 4 años, y se deriva de la ralentización en la ejecución de los proyectos de la Ciudad por el inicio de los nuevos Planes de Desarrollo del Distrito.

7.1. Ampliación de la tarifa

Actualmente la tarifa para la Estampilla equivale al uno por ciento (1%) del valor bruto del correspondiente contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), sobre los contratos suscritos con los organismos y entidades de la Administración Central, Establecimientos Públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital.

Se realizan dos proyecciones elevando la tarifa hasta 1.5% y 2%, por 20 años de recaudo de la estampilla. En la Tabla 11 se aprecian las proyecciones:

Tabla 19. Proyección Escenario 1 (Precios Constantes 2015-Millones-)

	Tarifa 1%	Tarifa 1,5%	Tarifa 2%
Recaudo AÑO 2016	\$31.468	\$47.202	\$62.936
Total Recaudo a 30 Años (2045)	\$1.289.828	\$1.880.827	\$2.507.769

Con base en este resultado, y la proyección de recursos faltantes para financiar solo la primera fase de los proyectos de inversión que van a 2018 (Tabla 3), se estiman los excedentes que representarían las alternativas de ampliación de la estampilla por el periodo de tiempo a 2045. A continuación se aprecian los resultados:

Tabla 20. Proyección Excedentes Ampliación Estampilla (Precios Constantes 2015-Millones-)

	Tarifa 1%	Tarifa 1,5%	Tarifa 2%
Recursos 1° Fase Inversión a 2018 (Tabla 3)	\$350.790	\$350.790	\$350.790

	Tarifa 1%	Tarifa 1,5%	Tarifa 2%
Pasivo Pensional Pacto Concurrencia (20% estampilla)	\$257.966	\$376.165	\$501.554
Recursos Nuevos con Estampilla a 30 Años	\$681.072	\$1.153.872	\$1.655.425

La tabla anterior se puede interpretar como los excedentes una vez se termine la primera fase de inversión de los proyectos actuales a 2018, o lo que serían las inversiones a corto plazo.

7.2. Ampliación de la Base Tributaria

Esta alternativa se elabora con la intención de ampliar la base tributaria e incluir a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las localidades, que actualmente no están obligadas a realizar el descuento exigido por el Acuerdo número 53 de 2002¹⁸.

De esta forma se incluirían a las 20 localidades y las Empresas Industriales y Comerciales (EICE) del Estado en el recaudo de la Estampilla. Para realizar esta proyección se mantiene la tarifa del 1% del valor bruto del correspondiente contrato y con base en las ejecuciones presupuestales del Distrito, se estima que si se incluyen las 20 localidades y las EICE se aumentaría en cerca del 56% el recaudo actual a 2015. De esta forma se proponen nuevamente los 3 periodos de ampliación de recaudo de la estampilla:

Tabla 3. Proyección Escenario 2 (Precios Constantes 2015-Millones-)

	Ampliar Base
Recaudo Año 2016	\$49.227
Total Recaudo a 30 Años (2045)	\$1.997.470

Con base en el anterior resultado, se realiza el mismo ejercicio que la Tabla 12, y es proyectar los excedentes que representarían las alternativas de ampliación de la estampilla teniendo como alternativa ampliar la base tributaria al incluir a las EICE y a las localidades. A continuación se aprecian los resultados:

Tabla 22. Proyección Excedentes Ampliación Estampilla (Precios Constantes 2015-Millones-)

	Ampliar Base
Recursos 1° Fase Inversión a 2018 (Tabla 3)	\$350.790
Pasivo Pensional Pacto Concurrencia (20% estampilla)	\$257.966
Recursos Nuevos con Estampilla a 30 Años (2045)	\$1.388.714

La ampliación de la base tributaria representaría una mayor disponibilidad de recursos para la Universidad que podría destinar al financiamiento de la fase 2° de los proyectos de la Universidad Distrital.

7.3. Incluir a la Universidad Nacional

Otra alternativa que se plantea para la ampliación de la estampilla de la Universidad Distrital se encuentra relacionada con incorporar a la Universidad Nacional de Colombia en el reparto del recaudo con la participación de un 30% en los recursos. Es decir, que se distribuirá el recaudo de la estampilla entre la Universidad Distrital y la Nacional 70% y 30% respectivamente.

La participación de la Universidad Nacional en la distribución del recaudo de la estampilla no altera el cumplimiento de las metas de la Universidad Distrital siempre y cuando se generen las sinergias en pro del desarrollo de la educación superior pública en Bogotá. La Universidad Nacional de manera conjunta con la Universidad Distrital, deberán comprometerse a cumplir unas metas en el mediano y largo plazo que garan-

¹⁸ Concepto Jurídico número 22794 de 2002 Secretaría de Hacienda Distrital.

ticen que los recursos invertidos conllevarán a fortalecerse como organizaciones neurálgicas en el sistema económico de la ciudad, región y país.

Con base en los dos escenarios previamente proyectados, se realiza la nueva distribución y se identifican los recursos que se generarían al incluir a la Universidad Nacional en las proyecciones antes realizadas. De esta forma se tiene que:

Tabla 23 Proyección Ampliación Estampilla (Precios Constantes 2015-Millones-)

	Proyección Recaudo Actual (Tarifa 1%)	Proyección Recaudo Aumento Tarifa (1.5%)	Proyección Recaudo Aumento Tarifa (2%)	Proyección Recaudo Aumento de Base
Recaudo Año 2016	\$31.468	\$47.202	\$62.936	\$49.227
Proyección Recaudo a 30 Años (a 2045)	\$1.289.828	\$1.880.827	\$2.507.769	\$1.997.470
Pasivo Pensional 20%	\$257.966	\$376.165	\$501.554	\$399.494
Universidad Distrital (70% - Pasivo Pensional)	\$644.914	\$940.414	\$1.253.885	\$998.735
Universidad Nacional (30%)	\$386.948	\$564.248	\$752.331	\$599.241

Finalmente, se puede apreciar un resumen de todos los escenarios establecidos, incluyendo a la Universidad Nacional:

Tabla 4 Resumen Escenarios (Precios Constantes 2015-Millones-)

	Proyección Recaudo Actual (Tarifa 1%)	Proyección Recaudo Aumento Tarifa (1.5%)	Proyección Recaudo Aumento Tarifa (2%)	Proyección Recaudo Aumento de Base	
Recaudo Año 2016	\$31.468	\$47.202	\$62.936	\$49.227	
Proyección Recaudo a 30 Años (a 2045)	\$1.289.828	\$1.880.827	\$2.507.769	\$1.997.470	
Pasivo Pensional 20%	\$257.966	\$376.165	\$501.554	\$399.494	
Escenario sin UNAL	Universidad Distrital 100%-20% Pasivo	\$1.031.862	\$1.504.662	\$2.006.215	\$1.597.976
Escenario con UNAL	Universidad Distrital (70% - Pasivo Pensional)	\$644.914	\$940.414	\$1.253.885	\$998.735
	Universidad Nacional -30%	\$386.948	\$564.248	\$752.331	\$599.241

8. Conclusiones Universidad Distrital Francisco José de Caldas

La Universidad agradece a la sociedad la confianza que se le ha entregado por medio de los recursos de estampilla para su desarrollo, se han alcanzado importantes resultados en términos de impacto y desarrollo institucional con los recursos invertidos. Más adelante en el documento, se apreciarán estos logros e impactos a través de indicadores.

En este sentido, la Institución está planteando metas de desarrollo de largo plazo al 2045, es decir a 30 años, porque como dicta el proverbio oriental “*El mejor momento para plantar un árbol fue hace 20 años, el segun-*

do mejor momento es ahora” por tal razón, las metas que se están estableciendo tienen el objetivo de construir la universidad pública más grande del país y de la ciudad. Adicionalmente, es fundamental darle continuidad a los proyectos de inversión iniciados a partir de la ejecución de los recursos de Estampilla, y como se mostrará más adelante, ya que estos se acabarán en el 2021, y varios proyectos han agotado su participación, es fundamental que la estampilla se extienda por 30 años en su recaudo para construir la universidad deseada.

La meta principal sobre la cual se orientará el desarrollo de la Universidad es el aumento de cobertura, donde el objetivo es garantizar a **100.000** jóvenes del Distrito el acceso a la educación superior con estándares de calidad mediante inversiones sostenibles en el largo plazo. El objetivo de este documento, es precisamente demostrar las metas (a través de los indicadores de desempeño) que se alcanzarán con los recursos invertidos mediante la ampliación de la estampilla al año 2045.

Para alcanzar las metas de desarrollo establecidas a 30 años, será necesario realizar inversiones a precios de 2015 por cerca de \$3.120.000 millones. Es un monto que se distribuirá a través de los años, sin embargo, más adelante en el documento se analiza en detalle cada uno de los proyectos, su naturaleza y los resultados que se alcanzarán con los recursos invertidos.

Proyecto	Inversión a 2045
1. Sistema integral de Información y Telecomunicaciones	200.000
2. Bibliotecas y centros de documentación	140.000
3. Fortalecimiento de Doctorados	150.000
4. Promoción de la Investigación y el Desarrollo Científico	150.000
5. Mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios	1.000.000
6. Plan de desarrollo Físico	1.480.000
Total	3.120.000

Millones de Pesos.

Universidad Nacional de Colombia

9. Sede Bogotá

Bajo el mandato de los presidentes de la República Liberal (1930-1946), Enrique Olaya Herrera, Alfonso López Pumarejo, Eduardo Santos Montejó y Alberto Lleras Camargo, la Universidad Nacional de Colombia se convirtió en paradigma de la Educación Superior en el país y modelo de los cambios y reformas para las demás universidades oficiales de la nación. De esta forma se inicia un salto modernizador en la educación superior colombiana, teniendo como ejemplo la Universidad Nacional de Colombia que, al organizarse en facultades e institutos, diversificó sus planes de estudio y generó nuevas formas de participación de estudiantes y profesores en el gobierno universitario.

El Presidente Alfonso López Pumarejo en su gobierno liberal le dio un gran impulso a la Universidad Nacional, pues esta institución fue pieza clave en su proyecto modernizador de la educación superior en el país. El concepto de universidad nueva no era otra cosa que la visión de López Pumarejo para realizar una reforma de la universidad colombiana que se convirtiera en uno de los más importantes mecanismos transformadores de la vida nacional. El Gobierno reconoció que el Estado debía tener una Universidad Nacional fuerte, cohesionada y de calidad, que sirviera de eje universitario para el país, del cual fuese su organismo rector y en la que se formaran las clases dirigentes de la sociedad,

convirtiéndola en un vínculo de unidad nacional y órgano de contacto entre la nación y la cultura universal.

Gracias a este empeño del Presidente López, el Congreso de la República expidió hace 80 años la ley orgánica de la Universidad Nacional de Colombia número 68 de 1935, con la cual el Gobierno, además de llevar a cabo toda una reforma académica de la Institución, emprendió la construcción de la *Ciudad Universitaria* que permitió reunir las Escuelas dispersas por toda la ciudad en un solo campus universitario diseñado especialmente para generar una relación efectiva entre las distintas áreas del conocimiento, de tal manera que se vieran beneficiados los estudiantes y profesores en su quehacer intelectual, disfrutando de hectáreas de prados y jardines.

Gracias a estos desarrollos y a la reforma académica efectuada por el Rector José Félix Patiño Restrepo en 1964, la Universidad Nacional de Colombia, especialmente en la Sede Bogotá, logró ser la pionera, en la década de los sesenta del siglo pasado, en ofrecer programas de posgrado, al abrir las primeras maestrías y doctorados del país. Esto dio paso a una Colombia más dinámica en el estudio y la explotación de sus recursos, en la investigación y en el mercado mundial del conocimiento.

En la actualidad, la Universidad Nacional de Colombia es la institución de educación superior pública más importante del país, líder en producción académica, investigación y pertinencia social. Su naturaleza, como lo estipula el Decreto-ley 1210 de 1993, Régimen Orgánico de la Institución, es ser la Universidad del Estado, mediante la cual el Estado, conforme a la Constitución, promoverá el desarrollo de la educación superior en el país hasta sus más altos niveles, fomentará el acceso a ella y desarrollará la investigación, la ciencia y las artes para alcanzar la excelencia.

Como fines de la Universidad Nacional el Decreto expresa que la Institución debe:

- a) Contribuir a la unidad nacional, en su condición de centro de vida intelectual y cultural abierto a todas las corrientes de pensamiento y a todos los sectores sociales, étnicos, regionales y locales;
- b) Estudiar y enriquecer el patrimonio cultural, natural y ambiental de la Nación y contribuir a su conservación;
- c) Asimilar críticamente y crear conocimiento en los campos avanzados de las ciencias, la técnica, la tecnología, el arte y la filosofía;
- d) Formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, dotándolos de una conciencia crítica de manera que les permita actuar responsablemente frente a los requerimientos y tendencias del mundo contemporáneo y liderar creativamente procesos de cambio;
- e) Formar ciudadanos libres y promover valores democráticos, de tolerancia y de compromiso con los deberes civiles y los derechos humanos;
- f) Promover el desarrollo de la comunidad académica nacional y fomentar su articulación internacional;
- g) Estudiar y analizar los problemas nacionales y proponer, con independencia, formulaciones y soluciones pertinentes;
- h) Prestar apoyo y asesoría al Estado en los órdenes científico y tecnológico, cultural y artístico, con autonomía académica e investigativa;

i) Hacer partícipe de los beneficios de su actividad académica e investigativa a los sectores sociales que conforman la nación colombiana;

j) Contribuir mediante la cooperación con otras universidades e instituciones del Estado a la promoción y al fomento del acceso a educación superior de calidad;

k) Estimular la integración y la participación de los estudiantes, para el logro de los fines de la educación superior.

Cada uno de estos fines han sido ampliamente cumplidos por la Universidad Nacional de Colombia en las últimas décadas, teniendo como sede principal a la *Ciudad universitaria*, en Bogotá. El desempeño de excelencia de esta Institución es indiscutible a lo largo de su historia, a pesar de la patente desfinanciación que ha enfrentado, por causa de los cada vez más insuficientes recursos que el Estado destina para cumplir con su responsabilidad ante el país.

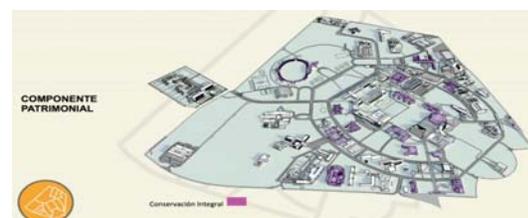
10. La ciudad universitaria, patrimonio histórico del país

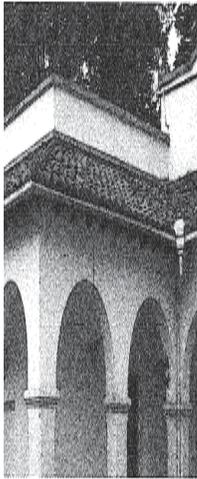
El *campus* de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá cuenta con una infraestructura de gran riqueza arquitectónica destacada por su aspecto histórico, estético y cultural.

En la Sede Bogotá se encuentra un núcleo histórico conocido como la *Ciudad Universitaria* o la Ciudad Blanca. Este *campus* fue diseñado originalmente por el arquitecto alemán Leopoldo Rother con la orientación del pedagogo alemán Fritz Karsen. El *campus* tiene una superficie de 121,35 hectáreas y más de 350.000 m² de área construida. Es generoso en zonas peatonales, áreas verdes y espacios abiertos. En su interior cuenta con un conjunto de bloques arquitectónicos, de los cuales 17 han sido declarados Monumento Nacional y junto con otras edificaciones representan los últimos 60 años de la arquitectura colombiana.

Antes de la construcción del *Campus* en 1935, las tres facultades de la Universidad, en aquella época: Matemáticas e Ingeniería, Medicina y Ciencias Naturales y Derecho y Ciencias Políticas, funcionaban en claustros conventuales y en otras edificaciones desperdigadas por la ciudad de Bogotá y construidas para la ciencia y la pedagogía, como el Observatorio Astronómico, el Instituto de Ciencias Naturales y Medicina y la Facultad de Ingeniería. Sin embargo, gracias a la iniciativa del presidente Alfonso López Pumarejo, la *Ciudad Universitaria* fue construida para albergar, organizar y consolidar las distintas facultades de la Universidad, como un gran proyecto de revolución educativa. Por esta razón, el *campus* de la Universidad Nacional en Bogotá se diseñó con los estudios pedagógicos del experto alemán Fritz Karsen y bajo la concepción arquitectónica de Leopoldo Rother. Hoy la *Ciudad Universitaria* está cumpliendo 80 años de fundada y de desde esa época se ha convertido en patrimonio arquitectónico, cultural, histórico y científico de todos los colombianos.

Gráfica 17. Componente patrimonial



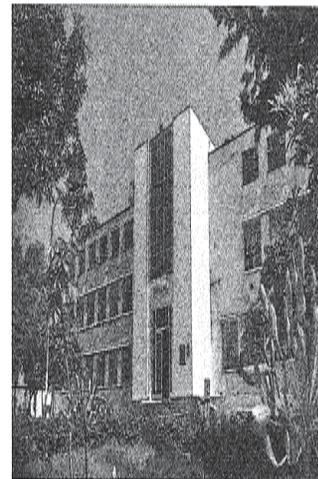


FACULTAD DE CIENCIAS

- » Período constructivo: "Ciudad Blanca" (1937-1944)
- » Edificio: 476
- » Uso Original: Instituto Botánico
- » Uso Actual: Facultad de Ciencias
- » Área: 1.231 m²
- » Declarado: Bien de Interés Cultural, 1996
- » Localización: Occidente del centro del *campus*

**FACULTAD DE DERECHO,
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

- » Período constructivo: "Ciudad Blanca" (1937-1944)
- » Edificio: 201
- » Uso Original: Fac. Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
- » Uso Actual: Fac. Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
- » Área: 3.583 m²
- » Declarado: Bien de Interés Cultural, 1996
- » Localización: Centro del *campus*

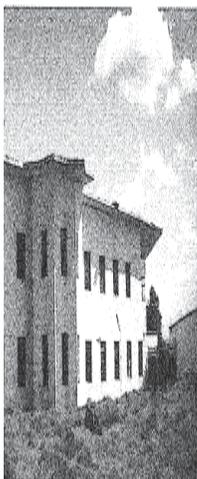


ESTADIO ALFONSO LÓPEZ

- » Período constructivo: "Ciudad Blanca" (1937-1944)
- » Edificio: 731
- » Uso Original: Estadio
- » Uso Actual: Estadio
- » Área: 23.730 m²
- » Declarado: Bien de Interés Cultural, 1996
- » Localización: Extremo noroccidental del *campus*

CONJUNTO DE VETERINARIA

- » Período constructivo: "Ciudad Blanca" (1937-1944)
- » Edificios: 481, 501, 502, 505, 506, 510
- » Uso Original: Escuela de Veterinaria
- » Uso Actual: Escuela de Veterinaria
- » Áreas: (481) 1.576 m² / (501) 396 m² / (502) 518 m² / (505) 747 m² / (506) 797 m² / (510) 335 m²
- » Declarado: Bien de Interés Cultural, 1996
- » Localización: Sur occidente del centro del *campus*

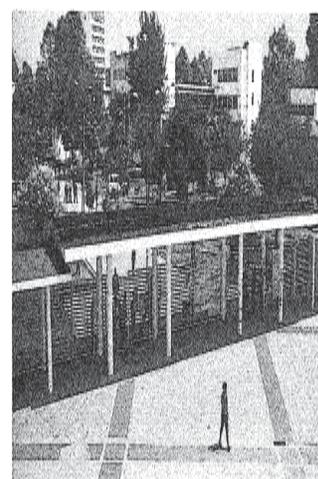


ESCUELA DE CINE Y TELEVISIÓN

- » Período constructivo: "Ciudad Blanca" (1937-1944)
- » Edificio: 701
- » Uso Original: Instituto de Educación Física
- » Uso Actual: Escuela de Cine y Televisión
- » Área: 1.989 m²
- » Declarado: Bien de Interés Cultural, 1996
- » Localización: Noroccidente del *campus*

**PORTERÍA Y SUBESTACIONES
ELÉCTRICAS DE LA CALLE 26**

- » Período constructivo: "Ciudad Blanca" (1937-1944)
- » Edificio: Calle 26: 235 y 236
- » Uso Original: Portería y Subestaciones
- » Uso Actual: Portería y Subestaciones
- » Área: 32 m², Área de la Subestación: 32 m²
- » Declarado: Bien de Interés Cultural, 1996
- » Localización: Entrada Calle 26



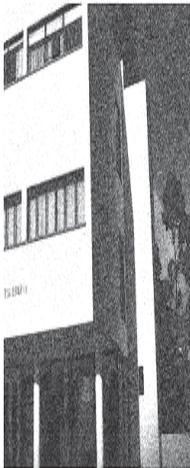
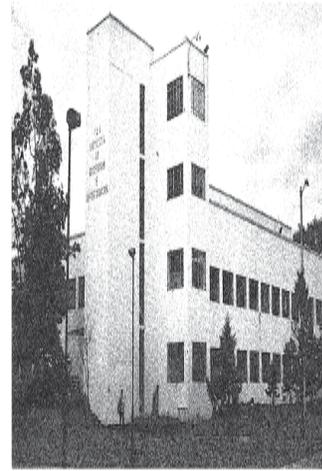


SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LA CALLE 45

- » Periodo constructivo: "Ciudad Blanca" (1937-1944)
- » Edificio: (Calle 45): 601 y 603
- » Uso Original: Portería y Subestaciones eléctricas
- » Uso Actual: Elementos constitutivos del espacio público
- » Área: 32 m², Área de la Subestación: 32 m²
- » Declarado: Bien de Interés Cultural, 1996
- » Localización: Entrada calle 45

INSTITUTO DE ENSAYO E INVESTIGACIONES

- » Periodo constructivo: "Ciudad Blanca" (1937-1944)
- » Edificio: 406
- » Uso Original: Laboratorio de Ensayo de Materiales
- » Uso Actual: Instituto de Ensayos e Investigaciones
- » Área: 4.994 m²
- » Declarado: Bien de Interés Cultural, 1996
- » Localización: Nororiente del centro del campus

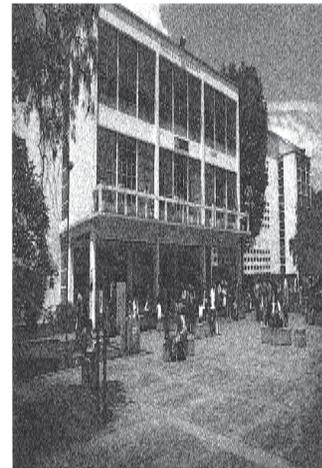


DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS, CIENCIAS ECONÓMICAS Y FILOSOFÍA

- » Periodo constructivo: "Ciudad Blanca" (1937-1944)
- » Edificios: 229 y 231
- » Uso Original: Casa de Profesores
- » Uso Actual: Servicios administrativos y aulas de los Departamentos
- » Áreas: 577 m² y 577 m²
- » Declarado: Bien de Interés Cultural, 1996
- » Localización: Extremo sur del campus

FACULTAD DE INGENIERÍA

- » Periodo constructivo: "Ciudad Blanca" (1937-1944)
- » Edificio: 401
- » Uso Original: Facultad de Ingeniería
- » Uso Actual: Facultad de Ingeniería
- » Área: 5.393 m²
- » Declarado: Bien de Interés Cultural, 1996
- » Localización: Centro del campus



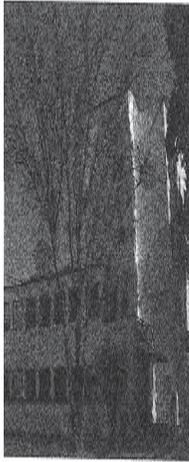
BELLAS ARTES

- » Periodo constructivo: "Ciudad Blanca" (1937-1944)
- » Edificio: 301
- » Uso Original: Facultad de Arquitectura
- » Uso Actual: Escuela de Bellas Artes
- » Área: 2.595 m²
- » Declarado: Bien de Interés Cultural, 1996
- » Localización: Centro del campus

POSTGRADO DE VETERINARIA

- » Periodo constructivo: "Ciudad Blanca" (1937-1944)
- » Edificio: 561 B
- » Uso Original: Sede del Antiguo VECOL
- » Uso Actual: Postgrado de Veterinaria
- » Área: 2.100 m²
- » Localización: Suroccidente del campus





EDIFICIOS ANTONIO NARIÑO Y FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

- » Periodo constructivo: "Ciudad Blanca" (1937-1944)
- » Edificio: 214 y 217
- » Uso Original: Residencias para estudiantes
- » Uso Actual: Departamento de Lingüística, Transportes, Ingeniería Agrícola y Escuela de Diseño Gráfico
- » Área: 2.853 m²
- » Localización: Sur del campus

LABORATORIO DE HIDRÁULICA

- » Periodo constructivo: "Materiales a la Vista" (1943-1952)
- » Edificio: 409
- » Uso Original: Laboratorio de Hidráulica
- » Uso Actual: Laboratorio de Hidráulica
- » Área: 2.045 m²
- » Localización: Suroriente del campus



LABORATORIO DE QUÍMICA INGEOMINAS

- » Periodo constructivo: "Materiales a la Vista" (1943-1952)
- » Edificio: 615
- » Uso Original: Instituto Químico Nacional
- » Uso Actual: Sede de Ingeominas
- » Área: 5.606 m²
- » Declarado: Bien de Interés Cultural, 1996
- » Localización: Nororiente del centro del campus

EDIFICIO DE QUÍMICA

- » Periodo constructivo: "Materiales a la Vista" (1943-1952)
- » Edificio: 451
- » Uso Original: Facultad de Química e Ingeniería Química
- » Uso Actual: Edificio de Química
- » Área: 11.065 m²
- » Localización: Centro del campus

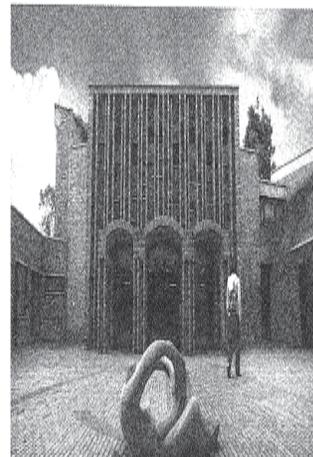


MUSEO DE ARQUITECTURA LEOPOLDO ROTHER

- » Periodo constructivo: "Materiales a la Vista" (1943-1952)
- » Edificio: 207
- » Uso Original: Imprenta
- » Uso Actual: Museo de Arquitectura Leopoldo Rother
- » Área: 1.385 m²
- » Declarado: Bien de Interés Cultural, 1996
- » Localización: Sur del centro del campus

FACULTAD DE ECONOMÍA

- » Periodo constructivo: "Organicismo" (1958-1964)
- » Edificio: 310
- » Uso Original: Facultad de Economía
- » Uso Actual: Facultad de Economía
- » Área: 4.020 m²
- » Declarado: Bien de Interés Cultural, 1996
- » Localización: Oriente del centro del campus





DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

- » Período constructivo: "Organicismo" (1958-1964)
- » Edificio: 205
- » Uso Original: Departamento de Sociología
- » Uso Actual: Departamento de Sociología
- » Área: 3.672 m²
- » Declarado: Bien de Interés Cultural, 1996
- » Localización: Norte del centro del *campus*

POSGRADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

- » Período constructivo: "Últimos Desarrollos" (1993-2010)
- » Edificio: 225
- » Uso Original: Posgrados Facultad de Ciencias Humanas
- » Uso Actual: Posgrados Facultad de Ciencias Humanas
- » Área: 9.142 m²
- » Declarado: Bien de Interés Cultural, 2007
- » Localización: Suroccidente del *campus*



AUDITORIO LEÓN DE GREIFF

- » Período constructivo: "Plan Cuatrienal de Desarrollo" (1966-1974)
- » Edificio: 104
- » Uso Original: Auditorio
- » Uso Actual: Auditorio
- » Área: 6.470 m²
- » Declarado: Bien de Interés Cultural, 1996
- » Localización: Centro del *campus*

EDIFICIO DE MATEMÁTICAS Y FÍSICA

- » Período constructivo: "Materiales a la vista" (1943-1952)
- » Edificio: 404
- » Uso Original: Edificio anexo de Ingeniería
- » Uso Actual: Matemáticas y Física
- » Área: 2.045 m² y 2.063 m²
- » Localización: Noroccidente del centro del *campus*



11. Calidad académica e impacto social para Bogotá

Actualmente, la Universidad Nacional de Colombia en su sede Bogotá acoge y forma a 31.303 estudiantes de todas las regiones del país. Sin embargo, el 70,59% de ellos tiene como ciudad de origen al Distrito Capital. En los programas de pregrado se encuentran matriculados 24.847 estudiantes, de los cuales el 43,39% son estudiantes provenientes de colegios oficiales. El 85,40% de los estudiantes de pregrado de la sede Bogotá son de estrato 1, 2 y 3. Esto demuestra, a grandes rasgos, el profundo impacto social de la Universidad Nacional de Colombia en Bogotá y su área de influencia. Su aporte a la movilidad social, el desarrollo profesional de las personas y el progreso social de la comunidad es indiscutible desde hace 149 años.

La principal sede de la Universidad Nacional de Colombia es la *Ciudad Universitaria* en Bogotá, que en 2015 cumple 80 años de construida. El *campus* se encuentra ubicado en el centro geográfico de la ciudad y se constituye en uno de los más importantes pulmones verdes de la capital.

En esta sede se ofrecen alrededor del 54% de los cupos para nuevos estudiantes a nivel nacional. Por lo demás, la *Ciudad Universitaria* presenta una agitada actividad académica y cultural; diariamente circulan cerca de 50.000 personas entre estudiantes, profesores, empleados, y público en general.

La Universidad Nacional de Colombia en Bogotá cuenta con 11 facultades (Agronomía, Artes, Ciencias, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas, Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Enfermería, Ingeniería, Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria y Zootecnia); 7 institutos de investigación y 17 museos. En Bogotá la Universidad ofrece 49 programas de pregrado y 216 programas de posgrado en todas las áreas del conocimiento.

De los programas de pregrado el 100% han obtenido la acreditación de alta calidad entregada por el Ministerio de Educación Nacional. En cuanto a los programas de posgrado: 14 ostentan la acreditación de alta calidad y los restantes se encuentran en las distintas fases de evaluación y autoevaluación para obtenerla.

La sede Bogotá de la Universidad Nacional cuenta con 1.990 docentes, de los cuales el 41% posee título de doctorado. La Universidad no solo lidera en formación académica, sino también en investigación con 427 grupos de investigación (solo en Bogotá) registrados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Entre ellos el 52% son categorizados por Colciencias como grupos de tipo A1 (287) y grupos de tipo A (58). Por otro lado, la Universidad Nacional de Colombia ha sido una de las pocas instituciones en el país que ha obtenido la acreditación institucional por diez años, la más alta duración conferida por el Ministerio de Educación Nacional. Esta tabla resume algunos indicadores de calidad de la Universidad Nacional de Colombia - sede Bogotá comparados con la Universidad Nacional de Colombia en general.

Tabla 25. Indicadores básicos UNAL sede Bogotá, 2014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2014			
	Dato	UN Bogotá	UN Colombia	% participación
Estudiantes matriculados		30.855	51.374	60%
Pregrado (2014-I)		24.675	42.293	58%
Estudiantes en Estratos 1, 2 y 3		21.039	84%	85%
Estudiantes de Admisión Especial (Indígenas, mejores bachilleres de municipios pobres, población negra, afrocolombiana, palenquera o raizal)		1.233	2.254	55%
Posgrados		6.180	9.081	68%
Estudiantes matriculados por primera vez		7.516	13.111	57%
Pregrado		4.891	9.122	54%
Posgrado		2.625	3.989	66%
Especialización		822	1.352	61%
Especialidad		127	127	100%
Maestría		1.553	2.261	69%
Doctorado		123	249	49%
Graduados		5.338	8.533	63%
Pregrado		2.905	4.920	59%
Posgrado		2.433	3.613	67%
Especialización		1.015	1.550	65%
Especialidad (áreas de la salud)		144	144	100%
Maestría		1.199	1.792	67%
Doctorado		75	127	59%
Docentes		1.990	2.965	67%
Docentes con formación máxima en Doctorado		804	1.297	62%
Docentes con formación máxima en Maestría		743	1.097	68%
Docentes con formación máxima en Especialidad Médica		217	217	100%
Docentes con formación máxima en Especialización		103	171	60%
Docentes con título de pregrado		123	183	67%
Docentes de Planta ETC (Tiempo Completo Equivalente)		1.888	2.863	66%
Vinculación de docentes ocasionales primer semestre		758	1.117	68%
Vinculación de docentes ocasionales segundo semestre		720	1.117	64%
Cargos Administrativos		1.952	3.008	65%
Grupos de Investigación		427	632	68%
Publicaciones Indexadas		32	46	70%
Proyectos, programas y planes de extensión		1.343	1.686	80%
Infraestructura				
Extensión física m2 (incluye predios del Campus y externos)		2.309.871	15.640.598	15%
M2 construidos		472.655	756.447	62%
Aulas de clase		451	796	57%
Aulas de computo		109	178	61%
Auditorios		85	102	83%
Laboratorios		463	665	70%
Docencia 100%		323	490	66%
Investigación 100%		278	441	63%
Extensión 100%		164	279	59%
Doc. - Inv.		383	574	67%
Doc. - Ext.		347	523	66%
Inv. - Ext.		317	486	65%
Doc. - Inv. - Ext.		394	586	67%
Facultades		11	21	52%
Programas Académicos		270	453	60%
Pregrado		49	94	52%
Posgrado		221	359	62%

Fuente: Oficina de Planeación y Estadística UNAL sede Bogotá.

12. Limitaciones en la modernización de la institución y gestión de los bienes de interés cultural de la Universidad Nacional de Colombia – sede Bogotá

En las últimas décadas el Estado colombiano no ha respondido de forma adecuada a las necesidades de modernización de la Universidad Nacional de Colombia. Encontramos que para las múltiples responsabilidades y retos de la universidad estatal más importante del país el crecimiento del presupuesto destinado por el Estado es muy bajo y ampliamente insuficiente frente al crecimiento y el desarrollo de la Universidad. Esta situación contrasta con los grandísimos esfuerzos en los que se ha visto obligada la Universidad para conseguir recursos propios que le permitan sostener un vector de desarrollo que, aunque cada vez más débil, la mantiene como una institución de alta calidad en el país.

La indispensable actualización tecnológica y urgente modernización de la Universidad se ven peligrosamente afectadas por el dramático desequilibrio entre el presupuesto destinado a funcionamiento versus el presupuesto destinado a inversión; esto sin contar con que el presupuesto destinado para la contratación de nuevos docentes, por decisión de los gobiernos de turno, lleva más de diez años congelado.

La urgente actualización de equipos de laboratorio, dotación de aulas de clase, fortalecimiento de programas de bienestar, construcción de nuevas edificaciones necesarias para alojar más estudiantes con condiciones adecuadas para sus labores, reconstrucción, reforzamiento y actualización de la infraestructura que en algunos casos ya está en ruinas y, además, la creación

y mantenimiento de los espacios de esparcimiento, mobiliario urbano y vías internas hace incierto el futuro cercano de la Universidad Nacional de Colombia, de su calidad y del cumplimiento de su responsabilidad ante el país.

Si se tiene en cuenta el presupuesto neto de la Universidad, el aporte de la Nación en los últimos diez años ha disminuido en términos porcentuales frente a los recursos propios de la institución. En el año 2000 la Nación aportaba el 82% y los recursos propios de la Universidad representaban el 18%, para el año 2014 esta relación se comportó con un 57% de recursos nación y un 43% de recursos propios. Desde otro punto de vista, podemos apreciar que del 2000 al 2010 en pesos constantes el presupuesto de la Universidad Nacional creció solo un 40%, apoyado principalmente en los recursos propios de la Universidad que en este mismo periodo crecieron un 177%.

Es importante que el Estado revise sus políticas en el campo de la educación superior. El país se merece y requiere de una universidad de nivel mundial que aporte con contundencia a su progreso y sea protagonista en la construcción de una sociedad más justa y moderna.

La *Ciudad Universitaria* en Bogotá es uno de los más hermosos campus académicos del país. En alguna época se le llamo la Ciudad Blanca porque sus edificaciones immaculadas se erguían en medio de la ciudad de Bogotá. La *Ciudad Universitaria* se diseñó con espacios amplios y bien pensados para acoger a profesores y estudiantes en un ambiente propicio para la educación.

Todos los educadores reconocen la profunda influencia del ambiente, de los espacios y la infraestructura en la educación, de la misma forma como el ambiente de una ciudad influye en el comportamiento de sus ciudadanos. Así pues, en la actualidad educar con calidad y responsabilidad es una tarea cada vez más difícil en la Universidad Nacional, pues su ambiente educativo, en más del 50%, se encuentra en mal estado.

La sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia cuenta actualmente con 152 edificaciones, de las cuales 129 se encuentran dentro de la *Ciudad Universitaria* (incluyendo la Unidad Camilo Torres y el Edificio Uriel Gutiérrez) y las 23 restantes corresponden a centros culturales y de extensión que están localizados en diferentes puntos de la ciudad de Bogotá (en este grupo de edificaciones se incluyen entre otros, la Casa Museo Jorge Eliécer Gaitán, el Observatorio Astronómico, el Claustro de San Agustín y el Hospital Universitario).

La sede Bogotá está formada entonces por 152 edificios y cerca de 355.000 m², los cuales albergan, como ya se ha dicho, diariamente a más de 50.000 personas, entre estudiantes de pregrado, posgrado y de los cursos de extensión, profesores, personal administrativo y público en general.

De las 152 edificaciones existentes, 131 fueron construidas antes de la expedición de la NSR-98 (Norma Sismorresistente 98, Ley 400 de 1997), las cuales representan el 90% del total de las edificaciones. Esto significa que la Universidad debe establecer un plan para actualizar la infraestructura a la normatividad vigente, teniendo en cuenta que se trata de edificios públicos muy concurridos.

En un enorme esfuerzo, la Universidad ha adelantado desde el 2003 obras de reforzamiento estructural y actualización de redes técnicas a 7 edificios, en un área

total de 20.875 m², lo cual corresponde solamente al 5.8% del área construida. En la actualidad se encuentran en desarrollo cinco grandes proyectos de construcción (edificio de ciencias, edificio de Enfermería, complejo arquitectónico de la Facultad de Artes, entre otros).

Con un crecimiento superior a los 1.000 estudiantes por año, la sede Bogotá presenta un profundo déficit en metros cuadrados construidos, tanto en áreas de formación, investigación, bienestar, administrativas y de proyección social. La siguiente tabla muestra los requerimientos crecientes en esos rubros hasta 2035.

Tabla 26. Áreas físicas por tipo de ocupación UNAL sede Bogotá, 2014

ÁREAS NETAS REQUERIDAS EN M ²					
TIPO DE ESPACIO	2014	DEFICIT	2020	2025	2035
Áreas Académicas	177,000	85,000	250,000	270,000	533,000
Áreas Administrativas	28,000	-1,300	39,000	52,000	82,000
Áreas de Bienestar	45,000	28,000	62,000	84,000	131,000
Biblioteca, Culturales y Apoyo	19,000	4,000	31,000	42,000	65,000
Áreas de Extensión	10,000	8,000	15,000	21,000	32,000
TOTAL	279,000	123,700	397,000	469,000	843,000

ÍNDICE DE CÁLCULO DE ÁREAS* **14 M²/Est**

*Propuesta por PM basada en el modelo APM

PRM Quié tanto

Fuente: Dirección de Ordenamiento Territorial – UNAL sede Bogotá.

A estos problemas de la infraestructura se le suma el hecho de que los recursos que anualmente se destinan al mantenimiento de la infraestructura son insuficientes para proteger a los edificios de otros problemas como las humedades producidas por el desgaste natural de las cubiertas y por las filtraciones de agua en los primeros pisos por el aumento de las precipitaciones en los últimos años, el desgaste natural de las redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias y la obligatoriedad de preparar a los edificios con sistemas de protección contra incendio y de accesibilidad para discapacitados.

Por otra parte, la Universidad no cuenta con un sistema de almacenamiento de reserva de agua potable y la regulación del suministro de la red eléctrica también tiene muchas debilidades puesto que las plantas eléctricas están ubicadas, en ciertos casos, en edificios con alto contenido de humedad por lo cual no proporcionan un buen servicio.

Es necesario, entonces, que fortalezca la ejecución del plan de actualización de la infraestructura desde el punto de vista del reforzamiento estructural y de la actualización de las redes técnicas en la *Ciudad Universitaria*. Así pues, solamente para los próximos cuatro años la Universidad Nacional de Colombia –Sede Bogotá– ha decidido priorizar los siguientes proyectos para la modernización del campus de Bogotá. El costo de estos proyectos priorizados asciende a \$334.263.574.906.

DISEÑO

- Estudios de reforzamiento de edificaciones patrimoniales
- Redes de servicios y espacio público

OBRAS

- Andenes de anillo vial - Etapa 2
- Anillo vial interno
- Edificio de Aulas de Ciencias (incluye dotación)
- Reforzamiento estructural edificio Uriel Gutiérrez - Ed. 861

- Reforzamiento y obra nueva Concha Acústica - Ed. 761 (incluye dotación)
- Reforzamiento Estructural Auditorio León de Greiff - Ed. 104
- Nuevo edificio salud estudiantil (incluye dotación)
- Nuevo edificio para Laboratorio de Diagnóstico Veterinario
- Nuevo edificio de Doctorados de Ciencias Económicas + Derecho
- Nuevo edificio Facultad de Artes

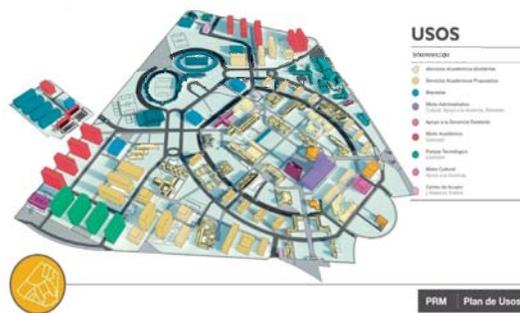
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

- Ampliación de red inalámbrica externa del campus
- Ampliación red inalámbrica al interior de los edificios existentes - fase 1
- Ampliación y modernización de la red LAN
- Fortalecimiento del sistema de videoconferencia
- Ampliación red inalámbrica al interior de los edificios existentes - fase 2
- Modernizar el sistema de telefonía
- Implementación Sistema de Escritorios Virtuales

DOTACIÓN

- Nuevo Edificio de Enfermería y Archivo

La siguiente gráfica muestra el proyecto de modernización y construcción de la *Ciudad Universitaria* para superar el déficit actual, optando por la construcción de edificios de 8 pisos en promedio con parqueaderos subterráneos para mantener el carácter de *campus* ecológicamente sustentable de la Ciudad Universitaria. *Campus* que se ha convertido en uno de los principales pulmones de la ciudad de Bogotá y que, por tal motivo, es un patrimonio ambiental invaluable para la comunidad.



Fuente: Dirección de Ordenamiento Territorial – UNAL sede Bogotá.

Los problemas académicos que esa situación conlleva son muchos, muy serios y muy variados. La sede Bogotá de la Universidad, por ejemplo, presenta en la actualidad casos de hacinamiento en algunas facultades, dificultad generalizada en la programación de clases pues los grupos se deben turnar para ocupar los espacios habilitados. Riesgo constante en la seguridad de los estudiantes, profesores, administrativos y visitantes por el deterioro de la infraestructura de la Ciudad Universitaria (aulas de clase, auditorios, laboratorios, baños, zonas comunes, cafeterías, etc.). Laboratorios desactualizados e insuficientes para las funciones de docencia e investigación. En algunos casos los equipos corren alto riesgo de daños por el ambiente en el que se encuentran ubicados. Se presentan limitaciones en el bienestar universitario, dada la carencia de cafeterías y

restaurantes adecuados, así como también de espacios de esparcimiento y deportivos. Las vías internas, tanto vehiculares como peatonales presentan un alto grado de deterioro que provoca grandes dificultades en la circulación normal de la comunidad universitaria. En general, los profesores y estudiantes se han visto obligados a desarrollar estrategias alternativas para desarrollar las clases y los exámenes en corredores, al aire libre en medio del bullicio o en las escasas cafeterías del campus.

13. Apoyar la modernización de la Universidad

El país y, en especial, la ciudad de Bogotá no pueden negarse la posibilidad de tener una universidad moderna y con la talla de las mejores universidades del mundo. La Universidad Nacional de Colombia tiene todas las posibilidades de lograr en el mediano plazo este nivel. Cuenta con una de las mejores plantas docentes de cualquier universidad en Colombia; sus estudiantes, que en su mayoría son de los estratos socioeconómicos más bajos de la sociedad, superan un examen de admisión exigente que garantiza desde el inicio un alto nivel académico, ampliamente potencializado en el tránsito de su carrera.

La Universidad Nacional de Colombia lleva 148 años aportando al progreso y desarrollo del país; sin embargo, ella misma requiere crecer, ensanchar sus posibilidades, consolidar su internacionalización, fortalecer su desarrollo académico e investigativo, acoger a más jóvenes colombianos en sus aulas, ofreciéndoles la mejor educación del país, influir con su consejo, apoyo y ejecución en más regiones colombianas, fortalecer los programas estratégicos para el progreso de la Nación y de la región, ofrecer más y mejores posibilidades educativas, desde programas virtuales, currículos alternativos, doble titulación efectiva, hasta horarios nocturnos para el desarrollo de programas académicos.

Es necesario garantizar por el tiempo necesario los recursos económicos suficientes de inversión recurrente para que la Universidad Nacional de Colombia - sede Bogotá se desarrolle sin restricción. Las permanentes necesidades en la ampliación de la cobertura y, por esta razón, el incremento de la planta docente de mayor calidad, laboratorios, bibliotecas, centros estudiantiles, cafeterías, etc.; además de los constantes restos que enfrentan las instituciones de Educación Superior frente a la modernización tecnológica, la globalización de los mercados y la internacionalización demuestra la urgencia de invertir recursos importantes en la Universidad. Es evidente que la inversión de estos recursos le garantiza al país y, en especial, a la ciudad de Bogotá, un retorno inmediato en calidad académica, equidad, diversidad, movilidad social, progreso y paz social.

La Universidad moderna, con infraestructura adecuada y excelente dotación necesariamente aportará de forma contundente en la equidad social, el fortalecimiento de la conciencia social y la responsabilidad civil, el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos con su propuesta urbanística que piense a la ciudad de Bogotá como centro de participación y construcción social, influyendo en la cultura (ofreciéndola sin exclusión y construyéndola) y, por supuesto, aportando con todo esto a la paz y el progreso de nuestro país.

Por estas razones el presente proyecto de ley no solamente es de interés para una institución de educación superior, es la responsabilidad y el compromiso de toda una nación que sabe que en la educación y en la preparación de sus ciudadanos se encuentra el camino hacia un mejor futuro económico, social y humano. El interés de que este proyecto se apruebe se encuentra en cada colombiano que espera que el Estado venza en la bata-

lla contra la inequidad, la exclusión social, la miseria y la violencia a través del apoyo irrestricto a la educación pública de calidad.

A continuación se presentan los diferentes escenarios de recaudo y las inversiones puntuales en los tres objetivos de inversión para la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.

Objetivos:

- Reforzamiento estructural, restauración, modernización y mantenimiento de las edificaciones declaradas por la Nación Bienes de Interés Cultural del orden nacional. sede Bogotá.

- Recuperación y mantenimiento de los bienes inmuebles de la planta física al interior de la Ciudadela Universitaria.

- Nuevas construcciones y adquisición de tecnologías para aulas, laboratorios e institutos de investigación. sede Bogotá.

Tabla 28. Escenarios de recaudo a 30 años para Universidad Nacional de Colombia - sede Bogotá (millones)

Proyección recaudo escenario actual (Tarifa 1%)	Proyección recaudo Aumento (Tarifa 1,5%)	Proyección recaudo Aumento (Tarifa 2,0%)	Proyección recaudo Aumento de Base
\$386.948	\$564.248	\$752.330	\$599.241

Tabla 29. Inversiones según proyección de recaudo por objetivo - UNAL sede Bogotá

12% del Recaudo destinado a: Reforzamiento estructural, restauración, modernización y mantenimiento de las edificaciones declaradas por la Nación Bienes de Interés Cultural del orden nacional. sede Bogotá			
Proyección recaudo escenario actual (Tarifa 1%)	Proyección recaudo aumento (Tarifa 1,5%)	Proyección recaudo aumento (Tarifa 2,0%)	Proyección recaudo aumento de Base
\$154.779	\$225.699	\$300.932	\$239.696
PROYECTOS			
Auditorio León de Greiff	Auditorio León de Greiff	Auditorio León de Greiff	Auditorio León de Greiff
Laboratorio Químico Nacional	Laboratorio Químico Nacional	Laboratorio Químico Nacional	Laboratorio Químico Nacional
Facultad de Ciencias	Facultad de Ciencias	Facultad de Ciencias	Facultad de Ciencias
Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales	Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales	Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales	Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales
Conjunto de Veterinaria	Conjunto de Veterinaria	Conjunto de Veterinaria	Conjunto de Veterinaria
Edificio de Química	Edificio de Química	Edificio de Química	Edificio de Química
Edificio de Matemáticas y Física	Edificio de Matemáticas y Física	Edificio de Matemáticas y Física	Edificio de Matemáticas y Física
Portería y subestaciones eléctricas Calle 26	Portería y subestaciones eléctricas Calle 26	Portería y subestaciones eléctricas Calle 26	Portería y subestaciones eléctricas Calle 26
Portería y subestaciones eléctricas Calle 45	Portería y subestaciones eléctricas Calle 45	Portería y subestaciones eléctricas Calle 45	Portería y subestaciones eléctricas Calle 45
	Edificio de Contaduría	Edificio de Contaduría	Edificio de Contaduría
	D. Lenguas Extranjeras, Ciencias Económicas y Filosofía	D. Lenguas Extranjeras, Ciencias Económicas y Filosofía	D. Lenguas Extranjeras, Ciencias Económicas y Filosofía
	Departamento de Sociología	Departamento de Sociología	Departamento de Sociología
	Posgrados de la Facultad de Ciencias Humanas	Posgrados de la Facultad de Ciencias Humanas	Posgrados de la Facultad de Ciencias Humanas
	Posgrado de Veterinaria	Posgrado de Veterinaria	
	Bellas Artes		
	Instituto de Ensayo e Investigación		
	Edificios Antonio Nariño y Francisco de Paula Santander		
	Museo de Arquitectura Leopoldo Rother		
	Laboratorio de Hidráulica		

10% del Recaudo destinado a: Recuperación y mantenimiento de los bienes inmuebles de la planta física al interior de la Ciudadela Universitaria			
Proyección recaudo escenario actual (Tarifa 1%)	Proyección recaudo aumento (Tarifa 1,5%)	Proyección recaudo aumento (Tarifa 2,0%)	Proyección recaudo aumento de Base
\$128.983	\$188.083	\$250.526	\$199.747
PROYECTOS			
Reforzamiento (Concha acústica, Uriel Gutiérrez)	Reforzamiento (Concha acústica, Uriel Gutiérrez)	Reforzamiento (Concha acústica, Uriel Gutiérrez)	Reforzamiento (Concha acústica, Uriel Gutiérrez)
Reforzamiento (Colegio IPARM, Conservatorio de Música, Observatorio Presidencia de la República, Claustro de San Agustín)	Reforzamiento (Colegio IPARM, Conservatorio de Música, Observatorio Presidencia de la República, Claustro de San Agustín)	Reforzamiento (Colegio IPARM, Conservatorio de Música, Observatorio Presidencia de la República, Claustro de San Agustín)	Reforzamiento (Colegio IPARM, Conservatorio de Música, Observatorio Presidencia de la República, Claustro de San Agustín)
	Urbanismo (Anillo vial, Andenes perimetrales y áreas comunes)	Urbanismo (Anillo vial, andenes perimetrales y áreas comunes)	Urbanismo (Anillo vial)
	Reforzamiento (F. de Odontología, Aulas de Ingeniería, Química, Farmacia)		

8% del Recaudo destinado a: Nuevas construcciones y adquisición de tecnologías para aulas, laboratorios e institutos de investigación. sede Bogotá			
Proyección recaudo escenario actual (Tarifa 1%)	Proyección recaudo Aumento (Tarifa 1,5%)	Proyección recaudo Aumento (Tarifa 2,0%)	Proyección recaudo Aumento de Base
\$103.186	\$150.466	\$200.622	\$159.797
PROYECTOS			
Nuevas construcciones (Facultad de Artes)	Nuevas construcciones (Facultad de Artes)	Nuevas construcciones (Facultad de Artes)	Nuevas construcciones (Facultad de Artes)
Garantizar la conectividad para los sistemas de información corporativos, implementar un esquema para el manejo de la cultura informática, comunicación interna, un sistema de seguridad basado en	Creación de laboratorios transversales para la docencia actualización de infraestructura física y tecnológica en el 100% (45-60) con base en normatividad y buenas prácticas.	Creación de laboratorios transversales para la docencia actualización de infraestructura física y tecnológica en el 100% (45-60) con base en normatividad y buenas prácticas.	Creación de laboratorios transversales para la docencia actualización de infraestructura física y tecnológica en el 100% (45-60) con base en normatividad y buenas prácticas.

Proyección recaudo escenario actual (Tarifa 1%)	Proyección recaudo Aumento (Tarifa 1.5%)	Proyección recaudo Aumento (Tarifa 2.0%)	Proyección recaudo Aumento de Base
\$103.186	\$150.466	\$200.622	\$159.797
ISO 27001, implementar el modelo de gestión de documentos electrónicos, Diseñar e implementar sistema de gestión y análisis de información (bodega de datos)	Creación de laboratorios transversales para la docencia actualización de infraestructura física y tecnológica en el 100% (45-60) con base en normatividad y buenas prácticas.	Garantizar la conectividad para los sistemas de información corporativos, implementar un esquema para el manejo de la cultura informática, comunicación interna, un sistema de seguridad basado en ISO 27001, implementar el modelo de gestión de documentos electrónicos, Diseñar e implementar sistema de gestión y análisis de información (bodega de datos)	Creación de laboratorios transversales para la docencia actualización de infraestructura física y tecnológica en el 100% (45-60) con base en normatividad y buenas prácticas.
	Actualización de la infraestructura obsoleta en 100 servidores, 30 TB de almacenamiento, gestión centralizada de la infraestructura de servidores, Implementar el 50% de los servicios y sistemas de información de la nube.	Actualización de la infraestructura obsoleta en 100 servidores, 30 TB de almacenamiento, gestión centralizada de la infraestructura de servidores, Implementar el 50% de los servicios y sistemas de información de la nube.	Actualización de la infraestructura obsoleta en 100 servidores, 30 TB de almacenamiento, gestión centralizada de la infraestructura de servidores, Implementar el 50% de los servicios y sistemas de información de la nube.
	Teléfono. Contact Center. Equipos	Teléfono. Contact Center. Equipos	Teléfono. Contact Center. Equipos
	Ampliar la cobertura de la red inalámbrica en el campus, implementar IPv6. Interconexión de la sede por canales de internet seguros. Fortalecimiento CORE. Gestión de Redes unificada y centralizada.	Ampliar la cobertura de la red inalámbrica en el campus, implementar IPv6. Interconexión de la sede por canales de internet seguros. Fortalecimiento CORE. Gestión de Redes unificada y centralizada.	
		Creación del Centro de Equipos compartidos de la Universidad y la actualización de 8 equipos robustos.	

14. Conclusiones generales

La capacidad académica de las dos universidades (Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Nacional de Colombia - sede Bogotá) y la sinergia que entre ellas naturalmente se genera, y que se fortalecerá especialmente con la aprobación del presente proyecto de ley, entregará a la ciudad de Bogotá el beneficio directo en la ampliación de la cobertura con calidad en educación superior. Los recursos recaudados por esta ley se destinarán exclusivamente al fortalecimiento de las dos instituciones de educación superior pública que reciben la mayor proporción de estudiantes de colegios oficiales del Distrito Capital.

Las dos universidades, solo en Bogotá, atendieron en 2013 a 60.335 estudiantes de 336.630 que ingresaron a la educación superior en el Distrito Capital. En este sentido, las dos universidades acogen solo el 17,9% de los estudiantes universitarios en Bogotá. Es principalmente, esta situación la que el presente proyecto de ley pretende atacar. Puesto que al generar las sinergias adecuadas entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Universidad Nacional de Colombia, en su sede Bogotá, se plantea que, a través de la inversión decidida en el mejoramiento de la capacidad instalada de las instituciones, se logre un incremento importante (cerca del 2% anual durante 30 años) de los cupos de pregrado.

Además, los recursos destinados a estas dos universidades que impactan fuertemente en el desarrollo de la ciudad de Bogotá, permitirán, de forma indirecta, fortalecer programas específicos de admisiones especiales a estudiantes de colegios oficiales del Distrito Capital.

La presente exposición de motivos se ha basado en la sustentación de los postulados consagrados en el Proyecto de ley número 167 de 2015 Senado, 093 de 2013 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 648 de 2001.

15. Trámite primer debate Comisión Tercera Constitucional Permanente - Asuntos Económicos

En sesiones de las fechas septiembre veintinueve (29) y octubre (27) de 2015 fue aprobado en primer debate con modificaciones y en los términos anteriores, el Proyecto de ley número 047 de 2015 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 648 de 2001 y se dictan otras disposiciones, previo anuncio de su votación en sesiones realizadas los días veintinueve (29) de septiembre y seis (6) de octubre de dos mil quince (2015), en cumplimiento del artículo 8º del Acto Legislativo número 01 de 2003.

Lo anterior con el fin de que el citado proyecto de ley siga su curso legal en segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Texto propuesto en el informe de ponencia para primer debate	Texto aprobado en primer debate por la Comisión Tercera Constitucional permanente de la Honorable Cámara de Representantes, en Sesión Ordinaria del día martes veintisiete (27) de octubre de dos mil quince (2015)
<p>Artículo 1º. Modifíquese el artículo 1º de la Ley 648 de 2001, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 1º. Autorízase al Concejo Distrital de Bogotá, D. C., para que haga modificaciones al acuerdo mediante el cual se autorizó la emisión de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cincuenta (50) años, ampliando el alcance en lo pertinente al recaudo y distribución conforme a la presente ley.</p> <p>Artículo 2º. El artículo 2º de la Ley 648 de 2001, quedará así:</p> <p>Artículo 2º. El valor correspondiente al recaudo por concepto de lo establecido en el artículo primero de la presente ley, se distribuirá de la siguiente manera:</p> <p>El sesenta por ciento (60%) para atender las necesidades relacionadas y porcentualizadas en la presente ley, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; y El cuarenta por ciento (40%) para atender las necesidades relacionadas y porcentualizadas en la presente ley, de la Universidad Nacional de Colombia -Sede Bogotá.</p>	<p>Artículo 1º. Modifíquese el artículo 1º de la Ley 648 de 2001, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 1º. Autorízase al Concejo Distrital de Bogotá, D. C., para que haga modificaciones al acuerdo mediante el cual se autorizó la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cincuenta (50) años, ampliando el alcance en lo pertinente al recaudo y distribución conforme a la presente ley.</p> <p>Artículo 2º. El artículo 2º de la Ley 648 de 2001 quedará así: El valor correspondiente al recaudo por concepto de lo establecido en el artículo primero de la presente ley, se distribuirá de la siguiente manera:</p> <p>Para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:</p> <p>- El veinte por ciento (20%) para atender el pasivo prestacional por concepto de pensiones, cesantías y los gastos a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por este concepto.</p>

Texto propuesto en el informe de ponencia para primer debate	Texto aprobado en primer debate por la Comisión Tercera Constitucional permanente de la Honorable Cámara de Representantes, en Sesión Ordinaria del día martes veintisiete (27) de octubre de dos mil quince (2015)
<p>Parágrafo 1º. Los recursos obtenidos para la Universidad Distrital se distribuirán así: El treinta y cinco por ciento (35%) para inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad. El veinte por ciento (20%) se invertirá en mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales. El veinte por ciento (20%) para atender el pasivo prestacional por concepto de pensiones, y cesantías y los gastos a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. El diez por ciento (10%) para promover el Fondo de Desarrollo de la Investigación Científica. El cinco por ciento (5%) con destino al desarrollo y fortalecimiento de los doctorados. El cinco por ciento (5%) con destino a las bibliotecas y centros de documentación. El cinco por ciento (5%) con destino al fortalecimiento de la Red de Datos.</p> <p>Parágrafo 2º. Los recursos obtenidos para la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá se distribuirán así: El cuarenta por ciento (40%) para la inversión del reforzamiento estructural, la restauración, modernización y el mantenimiento de las edificaciones declaradas por la Nación bienes de interés cultural del orden nacional; en la sede Bogotá; el veinte por ciento (20%) para atender el pasivo prestacional por concepto de pensiones, y cesantías y los gastos a cargo de la Universidad; un veinte por ciento (20%) para la recuperación y el mantenimiento de los bienes inmuebles de la planta física al interior de la Ciudadela Universitaria; y el veinte por ciento (20%) para nuevas construcciones y adquisición de tecnologías para aulas, laboratorios e institutos de investigación.</p> <p>Para el manejo de los recursos referentes a la Universidad Nacional sede Bogotá, esta deberá abrir un capítulo en el presupuesto, que especifique la inversión de los recursos establecidos en la presente ley. El control del recaudo y de la aplicación de estos recursos lo ejercerá la Contraloría General de la Nación.</p> <p>Artículo 3º. Modifíquese el artículo 3º de la Ley 648 de 2001, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 3º. Se autoriza la ampliación de la emisión de la Estampilla por un término, para su recaudo, de treinta (30) años, a partir que entre en vigencia la aplicación de la presente ley.</p> <p>Artículo 4º. Modifíquese el artículo 9º de la Ley 648 de 2001, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 9º. Dentro de los hechos y actividades económicas sobre los cuales se obliga el uso de la Estampilla, el Concejo Distrital de Bogotá, podrá también incluir lo relativo a la producción, comercialización y consumo de licores y aperitivos; así como los juegos de azar.</p> <p>Artículo 5º. Las Universidades Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Nacional - sede Bogotá, se obligan a rendir informes periódicos, anualmente, al Congreso de la República, presentando la adecuada justificación de los recursos obtenidos en la aplicación de la presente ley.</p> <p>Artículo 6º. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.</p>	<p>– El veinte por ciento (20%) para inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.</p> <p>– El diez por ciento (10%) se invertirá en mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales.</p> <p>– El siete punto cinco por ciento (7,5%) para promover el Fondo de Desarrollo de Investigación Científica.</p> <p>– El dos punto cinco por ciento (2,5%) con destino al desarrollo y fortalecimiento de los doctorados.</p> <p>– El dos punto cinco por ciento (2,5%) con destino a las bibliotecas y centros de documentación.</p> <p>– El siete punto cinco por ciento (7,5%) para el fortalecimiento de la Red de Datos y tecnologías de la información y las comunicaciones.</p> <p>Para la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, D. C.:</p> <p>– El doce por ciento (12%) para la inversión en el reforzamiento estructural, la restauración, modernización y el mantenimiento de las edificaciones declaradas por la Nación bienes de interés cultural del orden nacional, en la sede Bogotá, D. C.</p> <p>– El diez por ciento (10%) para la recuperación y el mantenimiento de los bienes inmuebles de la planta física al interior de la Ciudadela Universitaria.</p> <p>– El ocho por ciento (8%) para nuevas construcciones y adquisición de tecnologías de la información y las comunicaciones para aulas, laboratorios e institutos de investigación.</p> <p>Parágrafo único: Para el manejo de los recursos referentes a la Universidad Nacional - sede Bogotá, D. C., esta deberá abrir un capítulo en el presupuesto, que especifique la inversión de los recursos establecidos en la presente ley. El control del recaudo y de la aplicación de estos recursos lo ejercerá la Contraloría General de la Nación.</p> <p>Artículo 3º. Modifíquese el artículo 3º de la Ley 648 de 2001, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 3º. Se autoriza la ampliación de la emisión de la Estampilla por un término, para su recaudo, de treinta (30) años, a partir que entre en vigencia la aplicación de la presente ley.</p> <p>Artículo 4º. Eliminado</p> <p>Artículo 5º. Las Universidades Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Nacional - sede Bogotá, se obligan a rendir informes periódicos, anualmente, al Congreso de la República, presentando la adecuada justificación de los recursos obtenidos en la aplicación de la presente ley.</p> <p>Artículo 6º. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación</p>

COMENTARIO: La modificación del artículo 2º del proyecto de ley, que modifica el artículo 2º de la Ley 648 de 2002, es el resultado de un análisis conjunto de los dos rectores de las universidades, quienes plasmaron el acuerdo de voluntades en un documento que allegaron a los ponentes, el cual contiene los porcentajes de participación y la debida asignación conforme a las prioridades de las dos universidades.

La eliminación del artículo 4º del proyecto de ley simultáneo con la eliminación del artículo 9º de la Ley 648 de 2001, tiene como fundamento el concepto emitido por el Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 15 de octubre de 2015, y con base en lo establecido en el artículo 214 de la Ley 223 de 1995 que hace referencia a la prohibición a los departamentos, municipios, Distrito Capital, distritos especiales, áreas metropolitanas, territorio indígenas, región, provincia y a cualquier otra forma de división territorial que se llegare a crear con posterioridad a la expedición de la presente ley, gravar la producción, importación, distribución y venta de los productos gravados con los impuestos al consumo de que trata este capítulo con otros impuestos, tasas, sobretasas o contribuciones con excepción del impuesto de industria y comercio.

Así mismo cuando en el artículo 49 de la Ley 643 de 2001 establece la prohibición de gravar el monopolio así: “Los juegos de suerte y azar a que se refiere la presente ley no podrán ser gravados por los departamentos, distrito o municipios, con impuestos, tasas, contribuciones, fiscales o parafiscales distintos a los consagrados en la presente ley. (...) son preceptos conceptuales y normativos que nos lleva a la convicción de

suprimir el artículo 4º del Proyecto de ley número 047 de 2015, por medio de la cual se modifica la ley 648 de 2001 y se dictan otras disposiciones.

16. Pliego de modificaciones

La modificación al texto aprobado en primer debate se encamina a incluir un artículo nuevo mediante el cual se deroga el artículo 9º de la Ley 648 de 2001 con fundamento entre otros aspectos al concepto emitido por el Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 15 de octubre de 2015, y con base en lo establecido en el artículo 214 de la Ley 223 de 1995 que hace referencia a la prohibición a los departamentos, municipios, Distrito Capital, distritos especiales, áreas metropolitanas, territorio indígenas, región, provincia y a cualquier otra forma de división territorial que se llegare a crear con posterioridad a la expedición de la presente ley, gravar la producción, importación, distribución y venta de los productos gravados con los impuestos al consumo de que trata este capítulo con otros impuestos, tasas, sobretasas o contribuciones con excepción del impuesto de industria y comercio. Así mismo cuando en el artículo 49 de la Ley 643 de 2001 establece la prohibición de gravar el monopolio así: “Los juegos de suerte y azar a que se refiere la presente ley no podrán ser gravados por los departamentos, distrito o municipios, con impuestos, tasas, contribuciones, fiscales o parafiscales distintos a los consagrados en la presente ley. (...) son preceptos conceptuales y normativos que nos lleva a la convicción de suprimir el artículo 4º del Proyecto de ley número 047 de 2015, por medio de la cual se modifica la Ley 648 de 2001 y se dictan otras disposiciones.

<p>Texto aprobado en primer debate por la Comisión Tercera Constitucional permanente de la honorable Cámara de Representantes, en sesión ordinaria del día martes veintisiete (27) de octubre de dos mil quince (2015)</p>	<p>Modificación al texto aprobado en primer debate por la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Honorable Cámara de Representantes</p>
<p>Artículo 1º. Modifíquese el artículo 1º de la Ley 648 de 2001, el cual quedará así: Artículo 1º. Autorízase al Concejo Distrital de Bogotá, D. C., para que haga modificaciones al acuerdo mediante el cual se autorizó la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cincuenta (50) años, ampliando el alcance en lo pertinente al recaudo y distribución conforme a la presente ley. Artículo 2º. El artículo 2º de la Ley 648 de 2001 quedará así: El valor correspondiente al recaudo por concepto de lo establecido en el artículo primero de la presente ley, se distribuirá de la siguiente manera: <i>Para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:</i> – El veinte por ciento (20%) para atender el pasivo prestacional por concepto de pensiones, cesantías y los gastos a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por este concepto. – El veinte por ciento (20%) para inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad. – El diez por ciento (10%) se invertirá en mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales. – El siete punto cinco por ciento (7,5%) para promover el Fondo de Desarrollo de Investigación Científica. – El dos punto cinco por ciento (2,5%) con destino al desarrollo y fortalecimiento de los doctorados. – El dos punto cinco por ciento (2,5%) con destino a las bibliotecas y centros de documentación. – El siete punto cinco por ciento (7,5%) con destino al fortalecimiento de la Red de Datos y tecnologías de la información y las comunicaciones. <i>Para la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, D. C.:</i> – El doce por ciento (12%) para la inversión en el reforzamiento estructural, la restauración, modernización y el mantenimiento de las edificaciones declaradas por la Nación bienes de interés cultural del orden nacional, en la sede Bogotá D. C. – El diez por ciento (10%) para la recuperación y el mantenimiento de los bienes inmuebles de la planta física al interior de la Ciudadela Universitaria. – El ocho por ciento (8%) para nuevas construcciones y adquisición de tecnologías de la información y las comunicaciones para aulas, laboratorios e institutos de investigación. Parágrafo único. Para el manejo de los recursos referentes a la Universidad Nacional -sede Bogotá, D. C., esta deberá abrir un capítulo en el presupuesto, que especifique la inversión de los recursos establecidos en la presente ley. El control del recaudo y de la aplicación de estos recursos lo ejercerá la Contraloría General de la Nación. Artículo 3º. Modifíquese el artículo 3º de la Ley 648 de 2001, el cual quedará así: Artículo 3º. Se autoriza la ampliación de la emisión de la Estampilla por un término, para su recaudo, de treinta (30) años, a partir que entre en vigencia la aplicación de la presente ley. Artículo 4º. Eliminado. Artículo 5º. Las Universidades Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Nacional - sede Bogotá, D. C., esta deberá abrir un capítulo en el presupuesto, que especifique la inversión de los recursos establecidos en la presente ley. El control del recaudo y de la aplicación de estos recursos lo ejercerá la Contraloría General de la Nación. Artículo 6º. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación</p>	<p>Artículo 1º. Modifíquese el artículo 1º de la Ley 648 de 2001, el cual quedará así: Artículo 1º. Autorízase al Concejo Distrital de Bogotá, D. C., para que haga modificaciones al acuerdo mediante el cual se autorizó la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cincuenta (50) años, ampliando el alcance en lo pertinente al recaudo y distribución conforme a la presente ley. Artículo 2º. El artículo 2º de la Ley 648 de 2001 quedará así: El valor correspondiente al recaudo por concepto de lo establecido en el artículo primero de la presente ley, se distribuirá de la siguiente manera: <i>Para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:</i> – El veinte por ciento (20%) para atender el pasivo prestacional por concepto de pensiones, cesantías y los gastos a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por este concepto. – El veinte por ciento (20%) para inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad. – El diez por ciento (10%) se invertirá en mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales. – El siete punto cinco por ciento (7,5%) para promover el Fondo de Desarrollo de Investigación Científica. – El dos punto cinco por ciento (2,5%) con destino al desarrollo y fortalecimiento de los doctorados. – El dos punto cinco por ciento (2,5%) con destino a las bibliotecas y centros de documentación. – El siete punto cinco por ciento (7,5%) con destino al fortalecimiento de la Red de Datos y tecnologías de la información y las comunicaciones. <i>Para la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, D. C.:</i> – El doce por ciento (12%) para la inversión en el reforzamiento estructural, la restauración, modernización y el mantenimiento de las edificaciones declaradas por la Nación bienes de interés cultural del orden nacional, en la sede Bogotá D. C. – El diez por ciento (10%) para la recuperación y el mantenimiento de los bienes inmuebles de la planta física al interior de la Ciudadela Universitaria. – El ocho por ciento (8%) para nuevas construcciones y adquisición de tecnologías de la información y las comunicaciones para aulas, laboratorios e institutos de investigación. Parágrafo único. Para el manejo de los recursos referentes a la Universidad Nacional -sede Bogotá, D. C., esta deberá abrir un capítulo en el presupuesto, que especifique la inversión de los recursos establecidos en la presente ley. El control del recaudo y de la aplicación de estos recursos lo ejercerá la Contraloría General de la Nación. Artículo 3º. Modifíquese el artículo 3º de la Ley 648 de 2001, el cual quedará así: Artículo 3º. Se autoriza la ampliación de la emisión de la Estampilla por un término, para su recaudo, de treinta (30) años, a partir que entre en vigencia la aplicación de la presente ley. Artículo 4º. Las Universidades Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Nacional - sede Bogotá, D. C., esta deberá abrir un capítulo en el presupuesto, que especifique la inversión de los recursos establecidos en la presente ley. El control del recaudo y de la aplicación de estos recursos lo ejercerá la Contraloría General de la Nación. Artículo 5º. Modifíquese el artículo 3º de la Ley 648 de 2001, el cual quedará así: Artículo 3º. Se autoriza la ampliación de la emisión de la Estampilla por un término, para su recaudo, de treinta (30) años, a partir que entre en vigencia la aplicación de la presente ley. Artículo 6º. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación</p>

Así pues, la aprobación de este proyecto de ley, con la posterior reglamentación del Consejo de Bogotá se convertirá en un importante mecanismo para la inclusión de los jóvenes capitalinos de bajos recursos en el Sistema de Educación Superior, concentrándose en el fortalecimiento de la calidad de las instituciones, para garantizar mayor cobertura, con equidad, respeto a la diversidad y movilidad social de los individuos.

Los planteamientos y justificaciones anteriores con el fin de que el citado proyecto de ley siga su curso legal en segundo debate en la honorable Plenaria de la Cámara de Representantes.

Proposición

Por las anteriores consideraciones rendimos ponencia positiva y solicitamos a la honorable Plenaria de la Cámara de Representantes dar segundo debate al **Proyecto de ley número 047 de 2015 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 648 de 2001 y se dictan otras disposiciones**, con el articulado propuesto a continuación.



OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.



CHRISTIAN JOSÉ MORENO VILLAMIZAR
Representante a la Cámara

PARTE DISPOSITIVA
TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NUMERO 047 DE 2015
por medio de la cual se modifica la Ley 648 de 2001 y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 1º de la Ley 648 de 2001, el cual quedará así:

Artículo 1º. Autorízase al Concejo Distrital de Bogotá, D. C., para que haga modificaciones al acuerdo mediante el cual se autorizó la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cincuen-

ta (50) años, ampliando el alcance en lo pertinente al recaudo y distribución conforme a la presente ley.

Artículo 2°. *El artículo 2° de la Ley 648 de 2001 quedará así:*

El valor correspondiente al recaudo por concepto de lo establecido en el artículo primero de la presente ley, se distribuirá de la siguiente manera:

Para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

– El veinte por ciento (20%) para atender el pasivo prestacional por concepto de pensiones, cesantías y los gastos a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por este concepto.

– El veinte por ciento (20%) para inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.

– El diez por ciento (10%) se invertirá en mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales.

– El siete punto cinco por ciento (7,5%) para promover el Fondo de Desarrollo de Investigación Científica.

– El dos punto cinco por ciento (2,5%) con destino al desarrollo y fortalecimiento de los doctorados.

– El dos punto cinco por ciento (2,5%) con destino a las bibliotecas y centros de documentación.

– El siete punto cinco por ciento (7,5%) con destino al fortalecimiento de la Red de Datos y tecnologías de la información y las comunicaciones.

Para la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, D. C.:

– El doce por ciento (12%) para la inversión en el reforzamiento estructural, la restauración, modernización y el mantenimiento de las edificaciones declaradas por la Nación bienes de interés cultural del orden nacional, en la sede Bogotá D. C.

– El diez por ciento (10%) para la recuperación y el mantenimiento de los bienes inmuebles de la planta física al interior de la Ciudadela Universitaria.

– El ocho por ciento (8%) para nuevas construcciones y adquisición de tecnologías de la información y las comunicaciones para aulas, laboratorios e institutos de investigación.

Parágrafo único. Para el manejo de los recursos referentes a la Universidad Nacional - sede Bogotá, D. C., esta deberá abrir un capítulo en el presupuesto, que especifique la inversión de los recursos establecidos en la presente ley. El control del recaudo y de la aplicación de estos recursos lo ejercerá la Contraloría General de la Nación

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 648 de 2001, el cual quedará así:

Artículo 3°. Se autoriza la ampliación de la emisión de la Estampilla por un término, para su recaudo, de treinta (30) años, a partir que entre en vigencia la aplicación de la presente ley.

Artículo 4°. Las Universidades Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Nacional - sede Bogotá, se obligan a rendir informes periódicos, anualmente, al Congreso de la República, presentando la adecuada justificación de los recursos obtenidos en la aplicación de la presente ley.

Artículo 5°. Deróguese el artículo 9° de la Ley 648 de 2001, por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

Artículo 6°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

De los honorables Representantes,



OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.



CHRISTIAN JOSÉ MORENO VILLAMIZAR
Representante a la Cámara

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN TERCERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
(Asuntos Económicos)

Bogotá, D. C., 26 de noviembre de 2015

En la fecha se recibió en esta Secretaría la ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 047 de 2015 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 648 de 2001 y se dictan otras disposiciones, y se remite a la Secretaría General de la Corporación para su respectiva publicación en la *Gaceta del Congreso*, tal y como lo ordena el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992.

La Secretaria General,



ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA

Bogotá, D. C., 26 de septiembre de 2015

De conformidad con el artículo 165 de la Ley 5ª de 1992 “Reglamento del Congreso” autorizamos el presente informe.

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
PRESIDENTE



ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA
SECRETARIA GENERAL

* * *

INFORME DE PONENCIA NEGATIVA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 156 DE 2015 CÁMARA, 94 DE 2015 SENADO

por medio de la cual se regula el plebiscito por la paz.

Bogotá, D. C., 27 de noviembre de 2015

Doctor

ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA

Presidente Cámara de Representantes

Asunto: Informe de ponencia negativa para segundo debate al Proyecto de Ley Estatutaria número 156 de 2015 Cámara, 94 de 2015 Senado, por medio de la cual se regula el plebiscito por la paz.

Respetado señor Presidente:

De conformidad con el encargo de la Mesa Directiva y de los artículos 144, 150 y 156 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar informe de ponencia negativa para segundo debate del Proyecto de Ley Estatutaria número

156 de 2015 Cámara, 94 de 2015 Senado, *por medio de la cual se regula el plebiscito por la paz.*

1. Trámite de la Iniciativa

Mediante comunicación de 20 de septiembre de 2015 y notificada el mismo día, conforme a lo expresado en el artículo 150 de la Ley 5ª de 1992, se designaron los ponentes en Senado del Proyecto de ley número 94 de 2015 Senado, 156 de 2015 Cámara.

El día 6 de noviembre de 2015 de acuerdo al artículo 163 de la Constitución Política, el Gobierno nacional radicó mensaje para trámite de urgencia del Proyecto de ley número 94 de 2015 Senado, 156 de 2015 Cámara.

A partir de lo anterior mediante comunicación de 10 de noviembre de 2015 y notificada el mismo día, se designaron los ponentes en la Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 94 de 2015 Senado, 156 de 2015 Cámara.

Autores: Senador *Roy Barreras* y Representante a la Cámara *Jaime Buenahora*.

Fecha de Radicación: 11 de septiembre de 2015.

Publicación Proyecto: *Gaceta del Congreso* número 698 de 2015.

Ponentes Senado de la República: *Armando Benedetti Villaneda* –Coordinador–, *Viviane Morales Hoyos*, *Germán Varón Cotrino*, *Roberto Gerlén Echeverría*, *José Obdulio Gaviria Vélez*, *Doris Vega Quiroz*, *Claudia López Hernández*, *Roosevelt Rodríguez Rengifo*, *Alexánder López Maya*.

Ponentes Cámara de Representantes: *Óscar Hernán Sánchez León*, *José Edilberto Caicedo*, *Heriberto Sanabria Astudillo*, *Carlos Abraham Jiménez*, *Angélica Lozano*, *Fernando de la Peña Márquez*, *Germán Navas Talero*, *Santiago Valencia*, *Harry Giovanni González*.

2. Primer Debate en Comisiones Primeras Conjuntas

El Proyecto de ley número 94 de 2015 Senado, 156 de 2015 Cámara, *por medio de la cual se regula el Plebiscito para la Paz*, inició su trámite legislativo en las Comisiones Primeras Conjuntas del Honorable Congreso de la República con la radicación del proyecto original publicado en la *Gaceta del Congreso* número 698 de 2015.

Para el primer debate en las Comisiones Primeras Conjuntas fue presentada una ponencia mayoritaria radicada por los Honorables Senadores *Armando Benedetti*, *Germán Varón Cotrino*, *Roberto Gerlén*, *José Obdulio Gaviria*, *Roosevelt Rodríguez*, *Alexánder López* y las Senadoras *Viviane Aleyda Morales*, *Doris Clemencia Vega*, y *Claudia Nayibe López*. En compañía de los Honorables Representantes a la Cámara *Óscar Hernán Sánchez León*, *José Edilberto Caicedo*, *Heriberto Sanabria Astudillo*, *Carlos Abraham Jiménez*, *Fernando de la Peña Márquez*, *Germán Navas Talero*, *Harry Giovanni González* y la Representante *Angélica Lozano Correa*. De igual manera, fueron radicadas dos ponencias negativas presentadas por el Honorable Senador *José Obdulio Gaviria* y por quien radica una vez más esta ponencia negativa, publicadas en la *Gaceta del Congreso* número 936 de 2015 con el fin de proponer el archivo del proyecto de ley.

El debate inició el día miércoles 18 de noviembre de 2015 con la exposición de las ponencias negativas y su posterior votación, en la que fueron negadas, motivo por el cual se dispuso la discusión frente a la ponencia mayoritaria. La totalidad de los artículos del texto propuesto fueron aprobados por ambas comisiones de manera simultánea, luego de realizar el estudio de cada una de las proposiciones radicadas de las cuales fue aprobada

una modificación al artículo segundo en aras de bajar el umbral de aceptación del mecanismo, y un artículo nuevo presentado por la Senadora *Viviane Morales*, el Representante *Germán Navas Talero* y la Representante *Clara Rojas* con el objeto de reglamentar la divulgación del Acuerdo Final.

Habiendo cumplido con el debate, votación y aprobación del Proyecto de ley número 94 de 2015 Senado, 156 de 2015 Cámara en las Sesiones Primeras Conjuntas, inicia el trámite en las Honorables Plenarias del Congreso de la República.

3. Consideraciones y observaciones jurídicas respecto al texto del articulado que sugieren el archivo del proyecto

a) *El Plebiscito es un mecanismo de consulta y no de refrendación:*

Esta iniciativa consagra que el Presidente de la República con la firma de todos los ministros, podrá someter a consideración del pueblo, políticas, disposiciones y temas necesarios, para la implementación de un Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado a través de un plebiscito para la paz.

Sin embargo, el plebiscito como mecanismo de refrendación no desarrolla, ni dota de eficacia los principios de soberanía popular y democracia participativa, de este modo el Gobierno nacional está desconociendo que la paz atañe a todas las ramas del poder público y que al presentar un proyecto de ley estatutaria que modifica las reglas del plebiscito, impone medidas que no garantizan los componentes fundamentales del Estado Social de Derecho, como la libertad de participación democrática y la seguridad jurídica.

El Presidente de la República al haberse comprometido en que los acuerdos suscritos para el logro de la paz debían ser objeto de verificación por los colombianos, debe respetar la normatividad vigente y de manera especial la Constitución. Razón por la cual el plebiscito aunque es un mecanismo de participación democrática, no es la vía idónea para refrendar acuerdos con las Farc, menos aún cuando versan sobre una de las decisiones más importantes a tomar por la ciudadanía.

El instrumento de refrendación que debe usar el Gobierno, debe garantizar no solo un pronunciamiento positivo o negativo del pueblo colombiano, sino una amplia discusión popular y debate serio respecto del acuerdo final, que en ningún momento otorga el plebiscito, el cual consiste en una pregunta sobre una decisión política del Ejecutivo y que en virtud de la Ley 1757 de 2015, solo será obligatorio cuando ha participado más del 50% del censo electoral vigente.

Entonces, si el plebiscito tiene como finalidad que el Presidente de la República convoque al pueblo para que se pronuncie exclusivamente sobre las *políticas del Ejecutivo que no requieran aprobación del Congreso en materias que conciernen a la administración central*, no es coherente que se pretenda instaurar el plebiscito que es de contenido meramente político, para refrendar el acuerdo final que tiene un contenido netamente normativo.

Surge en este paraje una duda adicional, si desde el punto de vista técnico el contenido del plebiscito es siempre político y no normativo, cuales son los motivos para que el Gobierno insista en aplicarlo cuando es un riesgo, debido a que la amplitud de lo que se preguntaría **podría generar que mediante el ropaje del plebiscito se incluya un referendo**, que es lo que está aconteciendo en nuestro caso.

Recordemos dos casos similares en materia internacional: El primero en Chile mediante la aplicación del

“Plebiscito territorial” de Pinochet, en el que se jugó con el espectro de las emociones colectivas de la ciudadanía que se sobrepuso a los procesos deliberativos reconocidos constitucionalmente. En segundo lugar Hitler aplicó el plebiscito con gran éxito en la anexión de Austria en desmedro de una cantidad importante de la población¹.

En consecuencia el plebiscito es un mecanismo de consulta y no de refrendación debido a que en su ejercicio no se podrá analizar, ni votar sobre todos y cada uno de los respectivos acuerdos del Gobierno y las Farc, teniendo el pueblo colombiano que aprobar en bloque la totalidad de los puntos discutidos en La Habana.

b) El referendo es de carácter vinculante y el plebiscito no:

El Plebiscito al ser un mecanismo de participación democrático que tiene el carácter consultivo respecto de una decisión política del ejecutivo, **no es vinculante para efectos del desarrollo constitucional o legal**. Debido a que se construye como un método de consulta del Gobierno para la toma de una decisión sobre un asunto meramente político.

En definitiva, mientras el plebiscito es un pronunciamiento del pueblo a la hora de apoyar o rechazar una determinada medida o decisión del ejecutivo, carece completamente de validez si se pretende que sea vinculante para efectos del desarrollo constitucional o legal, porque la decisión tomada no es un parámetro de control legislativo, y mucho menos la decisión, puede superponerse a las disposiciones constitucionales.

Un yerro evidente en el proyecto de ley estatutaria, es tratar de darle fuerza vinculante a lo que se decida en el plebiscito frente a disposiciones constitucionales o legales, a sabiendas, que el criterio que valida y vincula las demás normas del ordenamiento jurídico, así como a los mecanismos de participación democrática es la Constitución. A su vez las normas jurídicas son válidas y vinculantes siempre y cuando cumplan con los procedimientos establecidos por la norma jurídica superior, razones expuestas por el profesor Hans Kelsen que consagró que la existencia, validez y vinculatoriedad del ordenamiento jurídico, obedece a la existencia de una norma especial que se denomina “norma fundante básica” o Constitución.

Por el contrario el referendo sí es un mecanismo de reforma normativo y constitucional, que sí es vinculante, el primero está consagrado en el artículo 170 de la Constitución, por el cual la décima parte del censo electoral solicita ante la organización electoral un referendo para la derogatoria de una ley y la segunda busca una reforma a la constitución, teniendo como punto de validez la Constitución misma que lo reconoce como un mecanismo reformatorio de ésta al igual que la Asamblea Nacional Constituyente y el Acto Legislativo.

El referendo es un mecanismo que en Latinoamérica se encuentra consagrado en cuatro sistemas constitucionales, Colombia, Ecuador, Guatemala y Venezuela, siendo las medidas adoptadas vinculantes debido a la trascendencia legal y constitucional que representa, entonces si lo que se pretende es refrendar el acuerdo final, el Gobierno nacional debe tener presente que no es constitucional modificar las reglas del plebiscito y además imponerle el valor de que será vinculante para efectos del desarrollo constitucional y legal, máxime cuando la misma Constitución lo consagra al igual que la Ley

134 de 1994 y la 1757 de 2015, como un mecanismo de participación democrático consultivo como un sondeo popular respecto a una decisión política del Ejecutivo.

c) El plebiscito refrendatario es un referendo disfrazado de plebiscito, es una trampa que además es inconstitucional:

Debo revelarles que esto es una realidad, la misma Honorable Senadora Claudia López lo dijo en el debate de Comisiones Conjuntas, afirmando “*que sí, que es un referendo disfrazado de plebiscito*”, pero que le gustaba porque es el método empleado por el Gobierno Santos en el que le preguntara a la ciudadanía a través de plebiscito, para que lo acordado se apruebe en un bloque que contenga todo.

Es evidente que el Gobierno nacional está usando la figura del plebiscito que es de contenido político, confundiéndola con una figura de contenido normativo como lo es el referendo, siendo una estrategia propia de los regímenes autoritarios en la que se presentan al pueblo iniciativas de plebiscito que disfrazan a un referendo.

Adicionalmente, están engañando al pueblo porque es evidente que toda Colombia quiere la paz y nadie va a votar lo contrario, entonces lo que se debe entablar como un verdadero mecanismo de refrendación es un referendo en el que se pregunte a la ciudadanía punto por punto cada detalle del acuerdo, y no una sola pregunta mediante un plebiscito disfrazado.

Puede describirse este plebiscito, como lo ha dicho mi partido CD: “*como un gran caballo de Troya cargado presuntamente de buenas intenciones, pero que esconde una trampa perversa que no dará la legitimidad necesaria y suficiente para refrendar con la solidez requerida la paz que con premura busca el Gobierno Santos*”.

Debemos abrir los ojos y darnos cuenta, que el plebiscito que se pretende aplicar modifica y cambia todos los requisitos legales, evitando que estos acuerdos de paz sean discutidos, aprobados, modificados o negados, por medio de canales democráticos como es el Congreso de la República, una Asamblea Nacional Constituyente restringida o un referendo por gusto exclusivo del Presidente.

d) El umbral que sugiere la ponencia afecta la participación y el principio democrático:

Es grave e inconveniente el que se pretenda modificar los umbrales actuales de un instrumento constitucional válido como el plebiscito, para convalidar un acuerdo a cualquier precio con las Farc. Es inconstitucional alterar el procedimiento por parte del Gobierno nacional, solo para que con el menor grado de participación política ciudadana se logre una refrendación. Y más arbitrario y descarado es que si esta medida se toma por la abstención tradicional de los colombianos, debería aplicarse para todos los plebiscitos y no exclusivamente para el de la paz del Gobierno Santos.

Realicemos el siguiente ejercicio para medir el grado de participación: en virtud de la Ley 134 de 1994 y 1757 de 2015 establece que en virtud del Plebiscito la decisión del pueblo será obligatoria cuando ha participado más del 50% del censo electoral vigente, es decir si a 2015 por datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el censo electoral es de 33.820.199, sería válido cuando en él participen más de 16.910.100 personas, y a su vez para que fuese aprobado lo que se pone a consideración con un “sí” deberá obtener 8.455.050 votos.

No obstante, con el presente proyecto de ley estatutaria se entenderá que la ciudadanía aprueba el plebiscito por la paz en caso de que la votación por el “sí” obtenga una cantidad de votos mayor al 13% del censo electoral

¹ Quinche, Ramírez Manuel. Reforma Política y Referendo en Colombia dentro de los procesos de reforma de la Constitución de 1991. Editorial Universidad El Rosario 2004. Página 66.

vigente y supere los votos depositados por el no, es decir, ya no es necesario que acudan a las urnas 16.910.100 personas, sino que obteniendo simplemente en el “sí” 4.396.625, se estaría “refrendando” los acuerdos de paz, desconociendo a 4.058.425 personas que se exige en la normatividad vigente, enviando un mensaje que no es democrático, ni participativo al pueblo colombiano.

No puede argumentarse, que los mecanismos de participación democrática han fallado y que deben cambiarse, justo cuando se pretende usar en un caso concreto y además la reforma solo sería para el caso de la paz en particular, recordemos que las características del ordenamiento jurídico es que contempla normas generales, impersonales y abstractas.

Igualmente, al modificar el umbral de un mecanismo de participación democrática se presenta una afectación a un eje definitorio de la Constitución como lo es el “Principio Democrático” al alterar las mayorías para la aprobación de una supuesta refrendación mediante un mecanismo que no es idóneo.

Por su parte al ser este un Proyecto de Ley Estatutaria tiene control previo y automático por parte de la Corte Constitucional que estoy seguro determinará que nosotros hemos modificado un eje definitorio de la Constitución, exclusivamente, para favorecer al Gobierno nacional en su afán de refrendar el acuerdo final, más aún cuando existen tantas dudas frente a su contenido y cuando el mismo no se encuentra pactado en su integridad.

e) La divulgación íntegra del acuerdo final a 30 días de la votación es un término insuficiente:

En virtud del artículo 5° inciso 1° del Proyecto de Ley Estatutaria, no debemos aceptar que más de 3 años de negociación se reduzcan no solo a una sola pregunta de sí se quiere o no la paz, sino que además el Gobierno nacional publique y divulgue el contenido del acuerdo final únicamente con 30 días de anticipación a la votación del plebiscito.

Es necesario comprender que el acuerdo final contendrá materias como: Políticas de desarrollo agrario integral, con puntos tan sensibles como acceso y uso de tierra, desarrollo social, estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria, participación política, fin del conflicto, víctimas y solución de problema de drogas ilícitas entre otros, que en el término de 30 días no serán suficientes para que el pueblo colombiano conozca y comprenda el alcance y el impacto que tendrá la refrendación de este acuerdo en el futuro del país.

Debo insistir nuevamente en que un referendo en el que sí se puede cuestionar y argumentar los diferentes puntos acordados en la mesa, o mediante una Asamblea Nacional Constituyente restringida sí se podrá dar un amplio debate respecto de cada uno de los puntos, y no se vulnerarían principios y valores que rigen nuestra democracia y el Estado Social de Derecho.

f) El Gobierno nacional no debe presentar síntesis ni resúmenes a los ciudadanos sino la totalidad del Acuerdo Final:

En virtud del artículo 5° inciso 3° del Proyecto de Ley Estatutaria. No se debe aceptar que el Gobierno nacional pretenda presentar tan solo síntesis o resúmenes de lo acordado, es necesario que todos los colombianos conozcamos, analicemos y entendamos a fondo la totalidad de lo acordado con los miembros de las Farc, y no que el Gobierno nos dé contentillos con apartes sucintos

que seguramente serán los que favorecerán al Ejecutivo, en desmedro de las víctimas y de tantos colombianos que han sufrido los vestigios de una guerra de más de 50 años.

Aunque los mecanismos son idóneos para la publicación, no es comprensible porque deben presentarse *abstract* en lugar del texto completo para que sea estudiado por todos.

g) La verificación y cumplimiento de la publicidad y divulgación del acuerdo final no debe recaer únicamente en autoridades del Gobierno nacional, sino en organismos de control como la Procuraduría:

En virtud del artículo 5° inciso 5° del Proyecto de Ley Estatutaria. Se otorga al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, a la Agencia Nacional del Espectro y a la Autoridad Nacional de Televisión la verificación y certificación de la divulgación del contenido del acuerdo final en los sitios web de las entidades públicas, en los servicios de radiodifusión y en los canales de televisión pública y privada. Sin embargo, surge una duda y es porque debe entregarse esta verificación a entes que pertenecen a la administración central, recordemos que en virtud de la Ley 1507 de 2012 la ANTV es una entidad Estatal adscrita al MINTIC. Entonces no solo disfrazan a un referendo de plebiscito, modificar en umbral para su aprobación, sino que además la garantía de la publicidad y difusión del contenido del acuerdo final se le entrega también al Gobierno.

Debe por lo menos delegarse esta verificación a un ente de control como podría ser la Procuraduría General de la Nación.

De esta forma, a continuación me permito poner a consideración de la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes la siguiente:

Proposición

Por las razones anteriormente expuestas, me permito proponer el **archivo** del Proyecto de la Ley Estatutaria número 156 de 2015 Cámara, 94 de 2015 Senado, por medio de la cual se regula el Plebiscito por la Paz.

Cordialmente,


SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
 Representante a la Cámara por Antioquia

CONTENIDO

Gaceta número 988 - Lunes, 30 de noviembre de 2015	
CÁMARA DE REPRESENTANTES	
PONENCIAS	
Págs.	
Informe de ponencia para segundo debate y texto propuesto al Proyecto de ley número, 047 de 2015 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 648 de 2001 y se dictan otras disposiciones.....	1
Informe de ponencia negativa para segundo debate al Proyecto de ley Estatutaria número 156 de 2015 Cámara, 94 de 2015 Senado, por medio de la cual se regula el plebiscito por la paz	28